

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 1 de 122

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 2 prevé como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*”.

El artículo 113 ibidem establece la cooperación entre órganos del estado así: “*(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (...)*”

El artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios que orientan la función administrativa, los cuales resultan plenamente aplicables al presente proceso contractual, particularmente los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación administrativa.

Así mismo, los artículos 216 a 223 de la Constitución Política disponen que la Fuerza Pública está instituida para la protección de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, cumpliendo funciones de apoyo a las autoridades civiles en situaciones de emergencia, calamidad pública y gestión del riesgo, especialmente en labores de seguridad, acompañamiento institucional y protección de las comunidades afectadas.

La Ley 80 de 1993 en el inciso 2 del Artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo constituye una política pública orientada a la protección de la vida, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia y el ambiente, comprendiendo no

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 122

solo las acciones de respuesta inmediata a las emergencias, sino también las medidas de rehabilitación y recuperación de las comunidades afectadas.

En ese sentido, los artículos 57, 58 y 61 de la citada ley facultan a las autoridades territoriales para adoptar las medidas administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales necesarias para conjurar los efectos de la calamidad pública y adelantar acciones de recuperación y restablecimiento de las condiciones económicas y sociales de la población damnificada.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las Entidades Territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 establece como propósito de la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras, las siguientes:

1. Formular políticas, planes, programas y proyectos ambientales del ámbito departamental, de conformidad con las competencias constitucionales y legales que le correspondan.
2. Formular políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la gestión del riesgo de desastre del departamento.
3. Ejecutar, hacer seguimiento, evaluación y control a políticas, planes, programas y proyectos ambientales y de gestión de riesgo departamentales.
4. Asesorar y brindar asistencia técnica a los municipios y demás organismos públicos o privados en materia ambiental y de gestión de riesgo de desastres en el departamento.
5. Coordinar la gestión integral del riesgo de desastres en el departamento.

1.2 ANTECEDENTES

El Departamento de Córdoba, desde el 31 de enero del año 2026, viene siendo afectado por un evento hidrometeorológico atípico asociado al ingreso de frente frío al mar Caribe, el cual ha generado precipitaciones persistentes y de alta intensidad, acompañadas de vientos fuertes y aumento significativo de la nubosidad, alterando de manera sustancial el comportamiento climático normal de la región. Las autoridades técnicas han indicado que el fenómeno reviste carácter extraordinario, dado que el mes de febrero corresponde históricamente a la temporada seca en la región Caribe; no obstante, la interacción del frente frío con la humedad existente generó precipitaciones excepcionales que, en algunos casos, superaron en un solo día los acumulados promedios de todo un mes en temporadas de lluvias.

Como consecuencia de estas precipitaciones se presentaron inundaciones generalizadas en zonas urbanas y rurales del Departamento, especialmente en áreas bajas y sectores aledaños a ríos, caños

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 122

y ciénagas, ocasionando afectaciones directas en viviendas, vías, infraestructura pública y privada, instituciones educativas, establecimientos de salud y, de manera particularmente grave, en las actividades productivas agropecuarias, pesqueras y comerciales de la población rural. Los niveles críticos registrados en los principales afluentes del Departamento — río Canalete (aprox. 6 m), río San Jorge (aprox. 7,4 a 9 m en estación Marralú) y río Sinú (aprox. 6,3 m en Montería y 5,8 m en Lórica) —, junto con el rebose del embalse de la Central Hidroeléctrica URRÁ I, agravaron las condiciones de afectación en los territorios ribereños y de las cuencas hidrográficas departamentales.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM mantuvo alertas roja y naranja en las cuencas del río Canalete, río Sinú y bajo San Jorge, conforme a los boletines emitidos a partir del 11 de febrero de 2026. Los reportes técnicos indicaron que 25 municipios —equivalentes al 80% del territorio departamental— registraron afectaciones por inundación en barrios, corregimientos, veredas y resguardos indígenas, entre los cuales se cuentan: San Carlos, Montelíbano, Puerto Escondido, Los Córdoba, Montería, San José de Uré, La Apartada, Valencia, Puerto Libertador, Canalete, San Antero, San Pelayo, Momil, Cereté, San Bernardo del Viento, Lórica, Tierralta, Ciénaga de Oro, Cotorra, Purísima, Buenavista, Pueblo Nuevo, Ayapel, Moñitos y Chimá.

De acuerdo con el Informe Situacional de Emergencia del Puesto de Mando Unificado (PMU) con corte al 14 de febrero de 2026, la emergencia afectó a más de 80.000 familias y aproximadamente 224.000 personas. Las pérdidas en el sector agropecuario han sido cuantiosas e incluyen la destrucción de cultivos de plátano, arroz, maíz, yuca y ñame; la pérdida de animales de producción (bovinos, porcinos, aves de corral, ovinos, caprinos y peces en estanques); el daño o pérdida de herramientas, equipos y activos productivos; y la afectación de infraestructura pesquera artesanal, entre otras. Estas pérdidas han comprometido gravemente la capacidad de generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias campesinas, pescadoras y productoras de la región.

En virtud de ello, mediante Decreto Departamental No. 00039 del 02 de febrero de 2026, el señor Gobernador del Departamento de Córdoba declaró la Calamidad Pública en todo el territorio departamental, con fundamento en la evaluación y recomendación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, habilitando la adopción de medidas administrativas extraordinarias para conjurar la emergencia y adelantar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación.

Seguidamente, mediante Decreto Departamental No. 00041 del 04 de febrero de 2026, se declaró la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Córdoba, instrumento jurídico que habilita la contratación directa inmediata para atender las necesidades urgentes derivadas de la calamidad.

En relación con la declaratoria de urgencia manifiesta, figura constituye un mecanismo excepcional previsto por el ordenamiento jurídico para atender situaciones que, por su naturaleza y circunstancias, demandan actuaciones inmediatas por parte de las entidades estatales. En este sentido, los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, lo que permitió al Departamento de Córdoba adelantar de manera directa e inmediata las contrataciones estrictamente necesarias para conjurar la situación de calamidad pública y evitar la extensión de sus efectos.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 precisan que la declaratoria de urgencia manifiesta habilita a la entidad estatal para contratar de manera directa, de forma excepcional y transitoria, exclusivamente los bienes, obras y servicios indispensables para conjurar la situación que dio lugar a dicha declaratoria, sin que ello suponga la habilitación permanente de dicho mecanismo para etapas posteriores del manejo de la calamidad pública.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 de 122

No obstante, la gestión de la calamidad pública no se agota en la fase de atención humanitaria inmediata. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, el manejo de desastres comprende, además de la respuesta inmediata, las fases de rehabilitación y reconstrucción, orientadas al restablecimiento de las condiciones sociales, económicas y productivas de la población afectada. En ese marco, la recuperación de las capacidades productivas de las familias y asociaciones damnificadas constituye uno de los pilares fundamentales del proceso de gestión de la calamidad pública declarada en el Departamento de Córdoba, siendo precisamente ese pilar de recuperación el que sustenta y da origen al presente proyecto.

No obstante, lo anterior, el régimen excepcional de contratación directa por urgencia manifiesta antes descrito se circunscribió estrictamente a la fase de atención inmediata de la calamidad pública, en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 006 del 24 de abril de 2026, cuya vigencia culminó el 30 de julio de 2026. Superada dicha fase, el Departamento de Córdoba avanza hacia la etapa de recuperación del territorio, en la cual el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad ordinaria de licitación pública, tal como se expone en el numeral 3 del presente documento.

En ese sentido, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), mediante Acta No. 004, analizó el estado de las afectaciones al sector agropecuario y a las unidades productivas familiares y asociativas del Departamento, y emitió concepto técnico favorable para la implementación de acciones de reactivación económica orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias afectadas por la emergencia invernal. En dicha sesión se identificaron las cadenas productivas prioritarias: plátano, arroz, maíz-yuca-ñame, ganadería bovina, piscicultura, porcicultura, avicultura, apicultura, algodón y producción ovino-caprina, así como las familias y asociaciones beneficiarias con base en los censos de damnificados levantados en campo.

En el marco del Puesto de Mando Unificado (PMU) y en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial, las alcaldías municipales y las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), se adelantó la caracterización de las unidades productivas afectadas, estableciendo la magnitud de los daños y las necesidades de intervención en cada cadena productiva.

Para la identificación y selección de los beneficiarios, el Departamento de Córdoba adelantó la Convocatoria Frente Frío, dirigida a las familias productoras y asociaciones agropecuarias damnificadas por la emergencia invernal, en la cual se registró un total de 7.089 inscritos, discriminados en 6.931 inscripciones de carácter individual y 157 inscripciones de carácter asociativo. Surtido el proceso de verificación, depuración y priorización de la información, conforme a los criterios técnicos y de focalización territorial establecidos por la Administración Departamental, resultaron seleccionados 1.614 familias productoras y 22 asociaciones productivas, para un total de 1.636 unidades productivas beneficiarias y 2.164 beneficiarios directos, distribuidos en las diez (10) cadenas productivas priorizadas.

Las actividades, insumos y activos productivos corresponden exclusivamente a medidas de rehabilitación y recuperación productiva directamente asociadas a las afectaciones derivadas de la calamidad pública declarada.

1.3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 122

El Departamento de Córdoba, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales orientadas a la protección de la vida, la integridad de la población, la gestión del riesgo y el desarrollo económico y social de su territorio, requiere adelantar acciones de rehabilitación, fortalecimiento y recuperación de las unidades productivas agropecuarias afectadas por la emergencia invernal, con el propósito de contribuir al restablecimiento de las capacidades productivas y económicas de las familias y asociaciones damnificadas, fortalecer sus medios de generación de ingresos, contribuir a la seguridad alimentaria y apoyar al proceso de recuperación y reactivación socioeconómica del territorio departamental.

La magnitud de las afectaciones al sector agropecuario y pesquero derivadas del evento hidrometeorológico supera ampliamente la capacidad individual de respuesta de las familias campesinas y pescadoras afectadas. Los principales impactos identificados incluyen: (i) pérdida total o parcial de cultivos de ciclo corto y largo (plátano, arroz, maíz, yuca, ñame, algodón); (ii) muerte, pérdida y afectación sanitaria de animales de producción (bovinos, porcinos, aves de corral, ovinos, caprinos, peces en cultivo); (iii) destrucción o daño de herramientas, equipos agrícolas y activos productivos; (iv) afectación de estanques piscícolas, colmenas apícolas e infraestructura de producción; y (v) pérdida de insumos, semillas y materiales necesarios para reiniciar los ciclos productivos. La interrupción simultánea de estas actividades ha generado una crisis económica y alimentaria de dimensiones inusitadas en el territorio departamental.

De acuerdo con la caracterización realizada en campo, la emergencia afectó a aproximadamente 1.614 familias damnificadas en situación de producción individual y a 22 asociaciones productivas, para un total de 1.636 unidades productivas a intervenir, con un alcance estimado de 2.164 beneficiarios directos distribuidos en los municipios con mayor afectación del Departamento de Córdoba. La distribución de las unidades productivas objeto de intervención, de acuerdo con el tipo de beneficiario y las cadenas productivas priorizadas, se presenta a continuación:

CADENA PRODUCTIVA	FAMILIAS	ASOCIACIONES	TOTAL KITS
Plátano	400	10	410
Arroz	0	4	4
Maíz, Yuca y Ñame	402	5	407
Bovina	200	1	201
Piscícola	120	2	122
Porcícola	200	0	200
Avícola	200	0	200
Apícola	11	0	11
Algodón	68	0	68
Ovino-Caprino	13	0	13
TOTAL	1.614	22	1.636

La necesidad aquí descrita guarda relación directa, objetiva y proporcional con la situación de calamidad pública declarada en el Departamento de Córdoba, en la medida en que las intervenciones de fortalecimiento de unidades productivas constituyen una respuesta indispensable para recuperar las capacidades productivas y económicas de la población afectada y contribuir al proceso de

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 6 de 122

recuperación y reactivación socioeconómica del territorio. los medios de vida de la población afectada y contribuir al proceso de recuperación económica y social del territorio. No obstante, superada la fase de atención inmediata de la emergencia -atendida oportunamente por la Administración Departamental a través de los mecanismos excepcionales de contratación directa por urgencia manifiesta, la presente contratación corresponde a la etapa de recuperación del Departamento, en la cual el criterio determinante ya no es la inmediatez, sino la calidad, la idoneidad técnica y la sostenibilidad de los bienes, insumos y servicios de acompañamiento técnico que se entreguen a las familias y asociaciones damnificadas.

La consolidación de la recuperación productiva del Departamento exige que los kits de insumos, activos productivos y el acompañamiento técnico que se entreguen a las familias y asociaciones beneficiarias cumplan con altos estándares de calidad y pertinencia técnica, de manera que la inversión pública restituya de forma duradera la capacidad productiva del hato ganadero, pesquero y agrícola del territorio, y no se limite a una respuesta transitoria. En este sentido, la selección de contratistas idóneos mediante un proceso objetivo y de amplia concurrencia de oferentes resulta determinante para garantizar el éxito de la etapa de recuperación.

Por lo anterior, y toda vez que la fase de atención inmediata de la emergencia agropecuaria ya fue atendida mediante los mecanismos excepcionales de contratación directa por urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Departamental No. 00041 del 04 de febrero de 2026, en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 006 del 24 de abril de 2026 cuya vigencia culminó el 30 de julio de 2026, la presente contratación corresponde a la etapa de recuperación del Departamento de Córdoba, en la que resulta procedente y conveniente adelantar un proceso de selección ordinario a través de licitación pública, que garantice la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la calidad de los bienes, insumos y servicios técnicos requeridos para consolidar la reactivación económica de las familias y asociaciones damnificadas.

En este mismo sentido, la doctrina y la jurisprudencia han señalado que la urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional, restrictivo y de aplicación temporal, circunscrito a la fase inmediata de atención de la calamidad, de manera que, superada dicha fase y agotado el término de las facultades especiales otorgadas para tal efecto, la Administración debe retornar a los mecanismos ordinarios de selección de contratistas, entre ellos la licitación pública, como expresión de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

La intervención se circunscribe estrictamente a las necesidades derivadas de la situación excepcional de calamidad pública, sin que el objeto contractual atienda necesidades ordinarias o permanentes de la Administración. El alcance, la duración y la focalización de los contratos se determinan en función de la afectación documentada, los municipios priorizados y las cadenas productivas identificadas por el CDGRD como estratégicas para la recuperación del territorio.

En consecuencia, se configura plenamente la necesidad que justifica la presente contratación: el Departamento de Córdoba debe adelantar, en la etapa de recuperación del territorio, el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias afectadas por la emergencia invernal, mediante la entrega de insumos, activos productivos y acompañamiento técnico especializado de calidad, con el fin de restituir de manera duradera las capacidades productivas y económicas de la población damnificada, garantizar su seguridad alimentaria y consolidar el proceso de recuperación y reactivación socioeconómica del Departamento de Córdoba, en atención a los mandatos constitucionales y legales, y con fundamento en el origen de la necesidad en las declaratorias de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta que dieron lugar a la fase inicial de atención de la emergencia.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 7 de 122

De igual forma, con el propósito de recuperar la productividad, restituir las capacidades económicas y garantizar la seguridad alimentaria de las familias y asociaciones damnificadas por la emergencia invernal en el Departamento de Córdoba, se adelanta el presente proceso de reactivación económica en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública (Decreto Departamental No. 00039 del 02 de febrero de 2026) y la Urgencia Manifiesta (Decreto Departamental No. 00041 del 04 de febrero de 2026).

La intervención se estructura en dos componentes complementarios: (i) fortalecimiento de unidades productivas de asociaciones agropecuarias, y (ii) reactivación de las unidades productivas de familias damnificadas; ambos mediante la entrega de kits de insumos, activos productivos y acompañamiento técnico especializado en las diez (10) cadenas productivas priorizadas por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) en el Acta No. 004, descritos a continuación:

COMPONENTE A: KITS PARA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS (22 asociaciones)

a) KITS PARA MAÍZ, YUCA Y ÑAME — Asociaciones (5)

DESGRANADORA DE MAÍZ: Es una máquina que sirve para desgranar el maíz sin roturas ni pérdidas, lo que da como resultado un maíz limpio, convirtiéndose en una herramienta necesaria en los procesos postcosecha del cultivo. Optimiza la recolección del grano de manera rápida y eficiente, pudiendo procesar grandes cantidades en poco tiempo, lo que reduce los desechos generados en el proceso manual. Aumenta la rentabilidad del cultivo y la competitividad en el mercado, puesto que el producto resulta de mayor calidad para su uso en la industria alimentaria, la elaboración de harinas y la producción de alimentos para animales.

FUMIGADORA DE MOTOR: Optimiza el proceso de fumigación, permitiendo cubrir grandes extensiones de terreno en menos tiempo y con menor esfuerzo. Proporciona una atomización homogénea y fina del producto fitosanitario, asegurando una distribución uniforme que reduce la cantidad de insumos necesarios y representa un ahorro directo en costos de producción. Con su dotación se mejora la eficiencia operativa, se optimizan los recursos y se reducen los costos a largo plazo, aumentando la rentabilidad del cultivo.

BOMBAS DE ESPALDA MANUAL 20 LITROS: Permite aplicar productos líquidos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas o fungicidas directamente sobre los cultivos. Puede utilizarse en terrenos irregulares, zonas montañosas o espacios estrechos donde otros equipos no pueden operar con facilidad. Permite controlar la presión, el flujo y la dirección del rociado, siendo de vital importancia para el manejo fitosanitario de los cultivos.

GUADAÑADORA: Se utiliza para segar hierba y cultivos no deseados, siendo esencial en las labores agrícolas desde la cosecha hasta el mantenimiento de campos y pastizales. Su versatilidad para diferentes tipos de terrenos y plantaciones la convierte en una herramienta indispensable. Con su dotación, el productor mejorará el manejo de malezas y hierbas altas, realizará cortes limpios y precisos que reducen el daño mecánico al cultivo, y acelerará los procesos de control de maleza, disminuyendo el tiempo empleado y la utilización de jornales en el control mecánico tradicional.

MOTOAZADA: Se utiliza para las labores de roturado, labranza y preparación del suelo para la siembra. Permite al productor ahorrar tiempo y esfuerzo en la preparación del terreno, realizando en horas trabajos que tomarían días a mano. Favorece el desarrollo de las raíces de las plantas y mejora la retención de agua en el suelo, siendo uno de los beneficios más importantes que tendrán los productores al recibir este implemento mecánico.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 8 de 122

b) KITS PARA GANADERÍA — Asociaciones (1)

PICA PASTOS: Se utiliza para cortar y picar pasto, forrajes y otros cultivos, facilitando la preparación de raciones diarias para el ganado. Una vez obtenida la cosecha de pastos de corte, las cañas y forrajes son picados en trozos pequeños que facilitan la masticación y digestión de los animales, mejorando la absorción de nutrientes y, por ende, la producción de leche y carne. Ahorra tiempo y mano de obra, reduce desperdicios y facilita el almacenamiento y conservación del forraje mediante la compactación para el proceso de ensilaje, estrategia fundamental en épocas de baja precipitación.

KIT ORDEÑO (2 BALDES DE ALUMINIO, UN EMBUDO Y UNA CANTINA DE 40 LITROS TIPO CAUCHO): Los beneficiarios deben implementar protocolos de higiene en el ordeño para garantizar al consumidor un producto sano y nutritivo. El balde de aluminio de alta pureza es resistente, duradero, ligero y de fácil limpieza, ideal para el ordeño, transporte y almacenamiento de leche. El embudo o filtro plástico elimina partículas contenidas en el líquido, mejorando su calidad e higiene con anillos que se ajustan a todo tipo de cantina. La cantina de 40 litros mantiene la frescura y calidad de la leche durante su transporte y almacenamiento, fabricada de una sola pieza sin puntos de soldadura para facilitar la limpieza. Este kit permite al productor mejorar la higiene de la leche, contribuyendo a la salud pública y a la rentabilidad, pues una leche con menos colonias contaminantes es mejor pagada en el mercado.

SAL MINERALIZADA: La sal mineralizada es un suplemento nutricional indispensable para el ganado bovino, que aporta los minerales esenciales como calcio, fósforo, magnesio, zinc, cobre, selenio, entre otros, necesarios para el mantenimiento de la salud, la reproducción y la producción de leche y carne. Las inundaciones generan deficiencias minerales severas en el suelo y en los forrajes disponibles, por lo que su suministro regular previene trastornos metabólicos que afectan directamente la productividad del hato ganadero en la etapa de recuperación post-emergencia.

ALAMBRE DE PÚAS: Insumo de gran importancia para el productor ganadero. Permite dividir los potreros en diferentes grupos, facilitando el pastoreo rotacional, la suplementación alimenticia y la vigilancia de la salud de los animales. Al momento de establecer o rehabilitar pasturas —actividad prioritaria en la recuperación post-inundación— es necesario realizar el cercamiento del área para garantizar que los semovientes no ingresen mientras se realizan las labores de siembra y establecimiento, protegiendo el sistema productivo mientras obtiene el tamaño y tiempo ideal para ser aprovechado.

c) KITS PARA PLÁTANO — Asociaciones (10)

CANASTILLAS PLÁSTICAS PLEGABLES: Ofrecen gran versatilidad en el almacenamiento y transporte de frutas y vegetales. Se destacan por su fácil agarre, resistencia e higiene. Son reutilizables y se emplean para el almacenamiento, la distribución y el transporte de mercancías agrícolas, contribuyendo a la reducción de pérdidas postcosecha y mejorando la presentación del producto para su comercialización.

FUMIGADORA DE MOTOR: Su aplicación en el cultivo de plátano es fundamental para el control de la Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*) y otras enfermedades foliares que se intensifican en

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 9 de 122

condiciones de alta humedad post-inundación, garantizando la recuperación y productividad de las plantaciones.

DESHOJADORA: La deshoja es una práctica cultural fundamental en el cultivo de plátano que permite eliminar el tejido foliar muerto o enfermo, reduciendo la presión de patógenos como la Sigatoka negra y mejorando la ventilación del cultivo. La deshojadora manual facilita esta labor, reduciendo el tiempo y esfuerzo requerido, y permitiendo al productor mantener el cultivo en condiciones fitosanitarias óptimas para su recuperación post-emergencia.

PALÍN CON MANGO: Herramienta de labranza fundamental para el mantenimiento de calles, drenajes y control de arvenses en el cultivo de plátano. Permite realizar labores de remoción de suelo, excavación y mantenimiento de drenajes —críticos en suelos con alta humedad residual tras las inundaciones— y mantenimiento general del área de producción.

UREA x BULTO DE 50 KG: Como fertilizante, presenta la ventaja de proporcionar un alto contenido de nitrógeno, esencial para el metabolismo de la planta. El nitrógeno estimula el desarrollo de las hojas y raíces, indispensable en la etapa de recuperación del cultivo. La deficiencia de nitrógeno provoca crecimiento lento y hojas pálidas, con menor superficie foliar y menor tasa de producción, condición que se agrava en suelos que han sido sometidos a lixiviación de nutrientes por efecto de las inundaciones.

CLORURO DE POTASIO (KCI) x 50 KG: Es crucial para el cultivo de plátano debido a su importante aporte de potasio, nutriente esencial para el desarrollo, crecimiento y calidad de la planta. El potasio ayuda a fortalecer los tejidos, mejora la resistencia a plagas y enfermedades, contribuye a la producción de frutos de mayor tamaño y calidad, fortalece el sistema radicular, mejora la tolerancia al estrés hídrico y es un factor determinante para la producción de buenos rendimientos.

AHOYADORA: Facilita la creación de hoyos para la siembra de plátanos, permitiendo una correcta instalación de los cormos y facilitando el crecimiento de las raíces. También ayuda a preparar el suelo, aireándolo y promoviendo un mejor drenaje, vital para el desarrollo del plátano y para evitar la pudrición de las raíces en suelos aún saturados. Un suelo bien preparado favorece el crecimiento radicular y la absorción de nutrientes.

MOTOAZADA: En el cultivo de plátano permite la labranza y preparación de suelos para nuevas siembras de reposición de las plantaciones destruidas por la emergencia, favoreciendo el desarrollo de las raíces y la retención de agua en el suelo.

MOTO CARGUERO PARA TRANSPORTE DE COSECHAS 300cc: Vehículo de carga fundamental para la logística postcosecha del plátano. Permite el transporte eficiente de la producción desde las fincas hasta los centros de acopio o comercialización, superando las dificultades de acceso vial que persisten en muchas zonas rurales del departamento tras la emergencia invernal. Reduce significativamente los costos y tiempos de transporte, mejora la competitividad de las asociaciones en el mercado y contribuye a reducir las pérdidas postcosecha por deterioro durante el acarreo manual.

d) KITS PARA ARROZ — Asociaciones (4)

MOLINO DE ARROZ: Diseñado específicamente para limpiar y pulir el grano de arroz, esta máquina separa la cascarilla del arroz y lo limpia para producir arroz blanco elaborado. No solo ayuda a eliminar impurezas y la cáscara, sino que mejora la apariencia y el valor comercial del producto,

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 10 de 122

haciéndolo más atractivo para el mercado local e internacional. Reduce desperdicios del proceso de descascarillado y pulido, y el arroz que pasa por un buen proceso de pulido puede venderse a precios más altos, aumentando los márgenes de ganancia de las asociaciones y generando empleo indirecto en las comunidades rurales.

BOMBAS DE ESPALDA MANUAL 20 LITROS: Herramienta fundamental para la aplicación de herbicidas, fungicidas e insecticidas en el cultivo de arroz, permitiendo el control oportuno de arvenses y enfermedades foliares que proliferan en suelos húmedos.

UREA x BULTO DE 50 KG: En el cultivo de arroz, el nitrógeno es el nutriente más determinante de la productividad. Su aplicación fraccionada en las etapas de macollamiento y primordio floral garantiza el llenado de grano y los rendimientos esperados en la recuperación del ciclo productivo post-emergencia.

CLORURO DE POTASIO (KCI) x 50 KG: En arroz, el potasio mejora la resistencia al volcamiento, la tolerancia a enfermedades como el añublo del arroz (*Pyricularia oryzae*) y la eficiencia en el uso del agua, condición prioritaria en lotes que han sido sometidos a anegamiento prolongado por las inundaciones.

MOTOAZADA: Fundamental para la preparación del suelo en el cultivo de arroz, permitiendo la incorporación de rastrojos, la nivelación del terreno y la preparación del suelo para la siembra directa o trasplante, acelerando la recuperación productiva de los lotes afectados.

MOTO CARGUERO PARA TRANSPORTE DE COSECHAS 300cc: En las zonas arroceras del departamento, el transporte de la cosecha desde las parcelas hasta los puntos de acopio y los molinos es un costo determinante de la rentabilidad. El moto carguero permite a las asociaciones reducir este costo, mejorar la oportunidad de entrega y aumentar su poder de negociación en la cadena de comercialización del arroz.

e) KITS PARA PESCA ARTESANAL — Asociaciones (2)

EMBARCACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO DE 7,8 METROS (Manga 1,60 m — Puntal 0,63 m): Permite una buena capacidad de carga para transportar equipo de pesca (redes, trampas, líneas), la captura y provisiones para jornadas de trabajo. Proporciona la estabilidad necesaria para operar en ríos, ciénagas y aguas costeras del departamento. La fibra de vidrio es un material ideal para embarcaciones de pesca por su resistencia a la corrosión y el óxido, traducida en mayor vida útil y menores costos de mantenimiento, vital para la sostenibilidad económica del proyecto de reactivación.

MOTOR DE EMBARCACIÓN: Motor de alto rendimiento para operar en condiciones exigentes. En un proyecto de pesca, las fallas mecánicas implican pérdidas de tiempo, recursos y riesgos para la tripulación. Contar con un motor confiable es fundamental para alcanzar zonas de pesca rápidamente, mantener una velocidad constante de arrastre o maniobrar en espacios reducidos. Tiene la fuerza suficiente para mover la embarcación con su carga sin comprometer la rapidez ni la eficacia, facilitando el transporte de redes y el traslado de capturas al mercado.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA: Son importantes como refugio contra las diversas condiciones climáticas del trópico, impidiendo la exposición directa al sol, la lluvia, el viento y el frío, reduciendo el riesgo de insolación y otras afecciones climáticas. Protegen los equipos de pesca, herramientas y productos recolectados del óxido, la corrosión, la humedad y el deterioro,

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 11 de 122

prolongando su vida útil. Se utilizan también como bodegas temporales para el manejo del producto en el sitio de desembarque.

BICHERO EXTENSIBLE: Herramienta fundamental para la seguridad y eficacia al momento de manejar las capturas y diversas situaciones en el agua. Permite enganchar y arrastrar peces grandes o con espinas de forma segura hacia la embarcación, evitando el riesgo de lesiones. Su importancia radica en la reducción significativa de caídas al agua o lesiones por contacto directo con peces peligrosos, y agiliza el proceso de subir peces a bordo, crucial para maximizar el tiempo efectivo de pesca.

RADIO PORTÁTIL MARINO ICOM IC-M37: Diseñado para recibir información sobre clima y avisos de navegación, vital para la planificación de la pesca y la seguridad de la tripulación. Al ser portátil, permite estar al tanto de los cambios climáticos incluso lejos de la embarcación principal. Permite comunicación instantánea en caso de emergencias como fallas mecánicas, condiciones meteorológicas adversas o personas al agua. Su propósito es coordinar movimientos, compartir la ubicación de bancos de peces, mantener contacto con el equipo en tierra y acceder al canal de emergencia internacional.

ARO SALVAVIDAS FLOTADOR PARA ADULTOS: Su función principal es el rescate de "hombre al agua". Si un pescador cae por la borda, el aro salvavidas se lanza rápidamente para que pueda sujetarse y mantenerse a flote mientras se organiza el rescate. Es de importancia vital para la seguridad de las embarcaciones. Su correcto uso y mantenimiento son tan significativos como su simple presencia a bordo.

CHALECOS SALVAVIDAS CERTIFICADOS: Su importancia radica en la seguridad personal y la prevención de ahogamientos. En caso de caída al agua, proporciona flotabilidad inmediata manteniendo a la persona a flote con la cabeza fuera del agua. Vital para evitar el ahogamiento especialmente en situaciones de emergencia, fatiga o lesiones. Su uso es obligatorio a bordo de toda embarcación de pesca artesanal.

EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LBS: Herramienta de gran importancia para la prevención y control de incendios, protegiendo vidas humanas, equipos valiosos y el medio ambiente acuático. Su función es apagar incendios de combustibles líquidos como gasolina, diésel, aceites y lubricantes, inherentes a la operación de una embarcación. Su dotación no es solo un requisito de seguridad, sino una inversión crítica para una respuesta rápida y efectiva ante la eventualidad de un incendio.

OVEROL ENTERIZO IMPERMEABLE: En un entorno de pesca, el contacto constante con el agua es inevitable. Un overol impermeable mantiene al usuario seco, previniendo la hipotermia y manteniendo la comodidad en cualquier condición. Protege al pescador del viento, salpicaduras de combustible o aceite, escamas de pescado, anzuelos errantes y otras sustancias presentes en un ambiente de pesca. Actúa como barrera física contra rozaduras y pequeños impactos.

ANTEOJOS OSCUROS TIPO SPY: Permiten al pescador observar estructuras subacuáticas como rocas, troncos sumergidos o cambios en el fondo donde los peces suelen esconderse. Bloquean el 100% de los rayos UVA y UVB, previniendo daños oculares. Su beneficio más significativo es eliminar el resplandor que produce la luz del sol al reflejarse en la superficie del agua, barrera visual que dificulta ver debajo de la superficie.

KIT DE SEGURIDAD PARA NAVEGACIÓN: Es la primera línea de defensa ante cambios drásticos del clima, fallas mecánicas, lesiones de tripulantes o situaciones de deriva. Proporciona los medios para que las personas a bordo se mantengan a flote en caso de caída al agua o hundimiento, y

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 12 de 122

ofrece los elementos básicos para atender lesiones o enfermedades leves hasta recibir ayuda profesional. Incluye: equipos de salvamento (chalecos, aros salvavidas), equipos de comunicación y señalización (radio VHF, silbato, linterna estanca), equipos contra incendios, elementos de navegación y anclaje (compás, ancla, cabos), botiquín de primeros auxilios y herramientas básicas de reparación.

ECOSONDA STRIKERS 5 VIVID GT20 TRADUCTOR: Herramienta que proporciona información relevante sobre el entorno subacuático, traducida en una pesca más eficiente, segura y sostenible. Permite una separación de objetivos superior y una imagen casi fotográfica de lo que hay debajo del barco, de modo que el pescador no solo ve los peces, sino que también identifica la estructura donde se esconden: rocas, troncos sumergidos o cambios en el fondo marino, optimizando el esfuerzo pesquero y la eficiencia en el uso del combustible.

HIELERA IGLOO 140 LITROS: Su objetivo principal es mantener el pescado fresco y en óptimas condiciones desde el momento de la captura hasta el destino final. Con 140 litros de capacidad, permite acomodar peces de diferentes tamaños, enfriándolos rápidamente y manteniéndolos a una temperatura segura que garantiza la calidad e inocuidad del producto para su venta.

RED MONOFILAMENTO 4" (0,60) x 40 x 183 METROS: Permite que los peces más pequeños escapen, contribuyendo a una pesca sostenible y a la conservación de las poblaciones juveniles, vital para proyectos de pesca responsable a largo plazo. El monofilamento es prácticamente invisible bajo el agua, aumentando la efectividad de la captura. Permite la captura selectiva de especies, monitoreo de poblaciones y evaluación de la salud de los ecosistemas acuáticos.

SOGA DE 8 MM (5/16"): Ofrece un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y facilidad de manejo. Suficientemente robusta para soportar tensiones considerables como el peso de capturas medianas a grandes, equipos de anclaje o el arrastre de redes ligeras. Resistente a la degradación por rayos UV, salinidad del agua y humedad, evitando el deterioro prematuro.

RAFIA #6: Herramienta necesaria especialmente en la construcción y reparación de redes de pesca. Sorprendentemente fuerte y resistente a la tensión, las redes construidas con este material tienen una vida útil más larga. Permite la reparación de redes de enmalle y arrastre, el tejido de paños y la unión de secciones, asegurando que las redes soporten la carga de los peces y las condiciones del agua.

NYLON 1880-3 x 900 GR: De excelente resistencia a la tracción, puede soportar grandes cargas de peso sin romperse, vital en la pesca para resistir la fuerza de peces grandes y la tensión durante la recogida. Sirve como componente fundamental para la creación y mantenimiento de artes de pesca duraderas y efectivas.

BOYA SF-20A BROWN: Herramienta esencial para marcar la ubicación de artes de pesca sumergidas como redes, trampas y palangres, permitiendo a los pescadores encontrar y recuperar su equipo de manera eficiente, evitando la pérdida de inversiones. También sirve como advertencia para otras embarcaciones sobre la presencia de artes de pesca en el agua, ayudando a prevenir colisiones y daños.

PLOMO: Su importancia radica en su alta densidad, que permite controlar la profundidad y la estabilidad de las herramientas de pesca. Un pequeño volumen de plomo tiene un peso considerable, crucial para hundir rápidamente los señuelos, cebos y artes de pesca a la profundidad deseada, incluso con corrientes fuertes. Permite controlar la velocidad y dirección del cebo, manteniéndolo en la zona de actividad de los peces.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 13 de 122

CORDÓN BLANCO COLOR #4: Ofrece alta visibilidad en el agua, decisiva para los pescadores. Permite un mejor seguimiento de la línea, la identificación de nudos y empalmes, y mayor seguridad al trabajar con el equipo en condiciones de poca luz o agua turbia. Es un componente versátil, visible y duradero en la seguridad, eficiencia y éxito de las operaciones.

GIRADOR GILHER CRANE NEGRO 7/10: Evita el retorcimiento de la línea de pesca. Cuando un pez lucha o la corriente arrastra el cebo, la línea tiende a girar sobre sí misma. El girador, con su capacidad de rotar 360 grados, absorbe estos giros manteniendo la línea recta y fuerte. Su robustez y discreción contribuyen directamente a una experiencia de pesca más exitosa.

ASSO COOFIL MADEJA x 100 — 1,4 MM — 150 LBS: Línea de pesca de nylon monofilamento para la pesca comercial y profesional, especialmente para palangres (aparejo con cordel largo del que cuelgan ramales con anzuelos). Su principal función es servir como línea madre de la que cuelgan los ramales. Su resistencia y durabilidad son esenciales para soportar el peso de múltiples capturas y las tensiones del arrastre.

ANZUELO KIRBY SEA NIQ #8: Elemento fundamental para la captura de especies específicas. Diseñado con materiales resistentes a la corrosión del agua salada, vital para la durabilidad y la seguridad de la captura en el entorno marino y fluvial. La forma Kirby, con la punta ligeramente desplazada lateralmente, facilita que se clave en la boca del pez incluso con menos fuerza, mejorando la efectividad de la pesca.

ANZUELO KIRBY SEA NIQ #7: Al igual que el modelo #8, el anzuelo Kirby #7 es un elemento esencial para la pesca artesanal y comercial. Su tamaño intermedio lo hace versátil para la captura de especies de mediano tamaño propias de los ecosistemas fluviales, lacustres y costeros del Departamento de Córdoba. El diseño con punta lateralmente desplazada garantiza una penetración efectiva y reduce la probabilidad de escape del pez una vez enganchado.

COMPONENTE B: KITS PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS (1.614 familias)

f) KITS PARA FAMILIAS — CADENA PLÁTANO (400 familias)

Las inundaciones destruyeron plantaciones de plátano establecidas, lixiviaron nutrientes del suelo, afectaron la sanidad de los cultivos y ocasionaron la pérdida de herramientas y semillas. Los kits de esta cadena buscan restituir las condiciones básicas para la reactivación del ciclo productivo familiar platanero.

ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO x BULTO 50 KG: Enmienda natural que mejora la estructura, fertilidad y actividad microbiana del suelo, compensando la pérdida de nutrientes causada por las inundaciones. Su aplicación favorece la recuperación de la capacidad productiva del suelo y reduce la dependencia de fertilizantes sintéticos, siendo fundamental para la restauración de la microbiología del suelo afectada por el anegamiento prolongado.

UREA x BULTO 50 KG: La reposición del nitrógeno en suelos post-inundación es prioritaria para recuperar el vigor y el ritmo de crecimiento de las plantaciones de plátano, especialmente en las etapas de ahijamiento y diferenciación floral.

CLORURO DE POTASIO (KCI) x BULTO 50 KG: El potasio es el nutriente más demandado por el cultivo de plátano y el que mayor lixiviación sufre en condiciones de exceso hídrico, por lo que su reposición es crítica para la recuperación productiva.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 14 de 122

HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO: Las inundaciones favorecen la proliferación intensa de arvenses y malezas al retirarse las aguas. El herbicida sistémico no selectivo permite al productor recuperar rápidamente el área de cultivo, reduciendo la competencia por nutrientes, agua y luz. Su uso debe hacerse de manera dirigida, evitando el contacto con las plantas de plátano.

INSECTICIDA: Las condiciones de humedad elevada y material orgánico en descomposición post-inundación favorecen la proliferación de plagas como el picudo negro (*Cosmopolites sordidus*), trips y nematodos. El insecticida permite al productor controlar estas plagas oportunamente, protegiendo la plantación en su proceso de recuperación.

DESINFECTANTE YODADO: Se utiliza para la desinfección de herramientas de trabajo y de los cormos de plátano al momento de la siembra, previniendo la transmisión de enfermedades fúngicas y bacterianas más frecuentes en suelos con alta humedad residual post-inundación, como la pudrición del corno (*Erwinia* sp.) y el moko del plátano (*Ralstonia solanacearum*).

PALÍN CON MANGO: Herramienta indispensable para la rehabilitación de drenajes en los cultivos, labor prioritaria en parcelas que permanecieron anegadas durante la emergencia.

BOMBAS DE ESPALDA MANUAL 20 LITROS: Su uso en el cultivo de plátano familiar permite la aplicación eficiente de fungicidas para el control de la Sigatoka, insecticidas para el picudo negro y fertilizantes foliares para acelerar la recuperación de las plantaciones afectadas.

MACHETE DE 22 PULGADAS: El machete es la herramienta manual más versátil en el cultivo de plátano. Se utiliza para labores de deshoja, cosecha, desdeje, deshije y control de arvenses. Su inclusión permite al productor retomar de manera inmediata las labores culturales del cultivo una vez estabilizada la emergencia.

GURBIA PARA COSECHA Y PODA DE PLÁTANO: Herramienta especializada para la cosecha del plátano y la poda de pseudotallos después de la cosecha. Su diseño de media luna con mango largo permite realizar cortes limpios y precisos sin dañar el hijo de sucesión, garantizando la continuidad del ciclo productivo de la plantación en recuperación.

DESHOJADORA: En las parcelas familiares, la deshoja frecuente tras la emergencia es fundamental para reducir la incidencia de la Sigatoka negra, que se intensifica con la humedad residual.

CANASTILLAS PLÁSTICAS PLEGABLES: Para las familias damnificadas, la reducción de pérdidas postcosecha es determinante para la recuperación económica; las canastillas garantizan un manejo adecuado del producto desde la cosecha hasta la comercialización.

CARRETILLA TIPO BUGGY: Implemento de transporte manual fundamental para el manejo postcosecha del plátano dentro de la finca. Facilita el acarreo de racimos desde el sitio de corte hasta el punto de clasificación, empaque y carga, reduciendo el esfuerzo físico del productor y el riesgo de daños mecánicos al producto, mejorando la presentación para la venta.

g) KITS PARA FAMILIAS — CADENA PISCÍCOLA (120 familias)

Las inundaciones arrasaron con los peces en cultivo en los estanques, colmataron los fondos con sedimentos y afectaron las infraestructuras de producción. Los kits piscícolas buscan la repoblación y el reinicio del ciclo productivo de los estanques afectados por la emergencia invernal.

ALEVINOS DE TILAPIA ROJA Y/O CACHAMA BLANCA (Tamaño 1,5 cm): Los alevinos son el insumo primordial para la repoblación de los estanques destruidos por la emergencia. La tilapia roja

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 15 de 122

y la cachama blanca son las especies de mayor adaptación a las condiciones climáticas y de agua del Departamento de Córdoba, con buenos rendimientos productivos, alta resistencia a enfermedades y amplia demanda en el mercado local y regional, garantizando la viabilidad económica del ciclo productivo.

CONCENTRADO COMERCIAL MOJARRA 24% — ETAPA INICIO: Alimento de inicio para las etapas tempranas del cultivo. Su contenido proteico del 24% garantiza el desarrollo y crecimiento adecuado de los alevinos recién sembrados, favoreciendo su adaptación al estanque y reduciendo la mortalidad en las primeras semanas de cultivo.

CONCENTRADO COMERCIAL MOJARRA 30% — ETAPA LEVANTE: Alimento para la etapa de levante, con 30% de proteína. Favorece el crecimiento sostenido de los peces y el desarrollo de masa muscular, permitiendo alcanzar los pesos intermedios de manera eficiente y con una buena conversión alimenticia.

CONCENTRADO COMERCIAL MOJARRA 34% — ETAPA ACABADO: Alimento de acabado para alcanzar los pesos comerciales objetivo (300-500 g), con 34% de proteína que potencia la eficiencia alimenticia y mejora la rentabilidad del ciclo productivo.

CONCENTRADO MOJARRA 45% EXTRUIDO: Alimento extruido de alta digestibilidad y valor nutricional para optimizar la conversión alimenticia, reducir la contaminación del agua del estanque y acelerar el crecimiento en las etapas finales del ciclo.

DELANTAL PLÁSTICO: Elemento de protección personal para las labores de manejo de peces (clasificación, cosecha, alimentación), que protege al productor de la humedad, los desechos y los fluidos de los animales, mejorando las condiciones de trabajo e higiene.

GUANTES DE HILO CON PUNTOS NEGROS REFORZADOS: Protegen las manos del productor durante el manejo de peces, redes y equipos, previniendo lesiones por espinas, anzuelos y superficies cortantes, propias del trabajo en estanques de piscicultura.

NASAS PARA SELECCIONAR PECES — MALLA 1/2" — 16" de diámetro: Las nasas permiten realizar la clasificación por tallas de los peces en cultivo sin necesidad de sacarlos completamente del agua, reduciendo el estrés de los animales y mejorando los indicadores de sobrevivencia y calidad del producto final.

REDES ANTIPÁJAROS: Protegen los estanques de la depredación por aves zancudas (garzas, martines pescadores, cormoranes), que representan una de las principales causas de pérdidas en la piscicultura extensiva e intensiva del departamento, especialmente en los períodos de repoblación con alevinos.

REDES DE ARRASTRE (Trasmallo-Chinchorro) 2" — 14 m x 2 m: Facilitan las labores de cosecha total o parcial del estanque, permitiendo extraer los peces de manera eficiente y con el mínimo estrés, reduciendo las pérdidas por heridas y los tiempos de cosecha, lo que mejora la calidad del producto y la rentabilidad de la operación.

h) KITS PARA FAMILIAS — CADENA PORCÍCOLA (200 familias)

Las inundaciones causaron la muerte o pérdida de animales porcinos y la destrucción de las instalaciones de producción familiar. Los kits porcícolas buscan la reposición del pie de cría y el restablecimiento de las condiciones básicas de salud y producción.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 16 de 122

PIE DE CRÍA — CERDAS F1 (Razas Landrace y/o Pietrain y/o Duroc) — próximas al servicio:

El suministro de cerdas F1 próximas al servicio permite al productor recuperar rápidamente su ciclo productivo. Las razas Landrace, Pietrain y Duroc son reconocidas por su alta prolificidad, desarrollo muscular y eficiencia alimenticia, siendo las más apropiadas para los sistemas semi-intensivos de producción familiar del departamento.

ENROFLOXACINA INYECTABLE AL 10% — Frasco x 100: Antibiótico de amplio espectro para el control de infecciones bacterianas respiratorias y gastrointestinales, frecuentes en animales sometidos al estrés de transporte y cambio de ambiente. Su uso en las etapas iniciales de adaptación reduce la mortalidad y mejora los índices productivos.

CEFTIOFUR SÓDICO INYECTABLE — Frascos por 1 g con diluyente: Antibiótico de última generación para el tratamiento de infecciones severas. Su uso en la fase inicial de recuperación del hato reduce la mortalidad y mejora los índices reproductivos y productivos de los animales repuestos.

LAVAMIZOL — Frasco x 100 ml: Antiparasitario de amplio espectro para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares, condición crítica en animales provenientes de zonas afectadas por humedad excesiva, donde la presión parasitaria se incrementa significativamente.

JERINGA VETERINARIA REUTILIZABLE DE 20 ML: Instrumento para la aplicación de medicamentos inyectables, indispensable en el manejo sanitario del hato porcino para la administración de antibióticos, antiparasitarios y vitaminas.

AGUJAS DESECHABLES — Caja x 100 de 1 pulgada: Complemento para la jeringa veterinaria, garantizando las condiciones de asepsia en cada aplicación de medicamentos y previniendo la transmisión de enfermedades entre animales.

PINZA DESCOLMILLADORA DE LECHONES EN ACERO INOXIDABLE: Instrumento para el descolmillo de lechones recién nacidos, práctica que previene lesiones a la cerda durante la lactancia y entre los propios lechones, mejorando la sobrevivencia de las camadas y la condición corporal de las madres.

ALIMENTO BALANCEADO GESTACIÓN: Nutrición especializada para cerdas gestantes, formulada para cubrir los requerimientos nutricionales de la madre y el desarrollo fetal, garantizando el nacimiento de lechones vigorosos y con buen peso, base de la rentabilidad del ciclo reproductivo.

ALIMENTO BALANCEADO LACTANCIA: Alimento de alta densidad energética y proteica para cerdas lactantes, que sostiene la producción de leche sin comprometer la condición corporal de la madre, garantizando el crecimiento adecuado de los lechones en la etapa de lactancia.

i) KITS PARA FAMILIAS — CADENA AVÍCOLA (200 familias)

La avicultura de traspatio es una de las actividades de mayor importancia para la seguridad alimentaria de los hogares rurales. Las inundaciones afectaron los galpones, causaron la muerte masiva de aves y destruyeron los inventarios de alimentos y equipos. Los kits avícolas restituyen la capacidad productiva de estas unidades familiares.

GALLINAS PONEDORAS 17 SEMANAS: El suministro de gallinas ponedoras de 17 semanas (en etapa de inicio de postura) permite al productor obtener ingresos y huevos para el autoconsumo de

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 17 de 122

manera casi inmediata. Con un período de postura de aproximadamente 12 meses, garantizan una producción sostenida y una fuente de proteína animal de bajo costo para la familia.

MALLA PLÁSTICA DE POLIPROPILENO — 1,80 x 50 m: Se utiliza para el cercamiento de los galpones, controlando el ingreso de depredadores (animales domésticos, roedores, aves de rapiña) que puedan causar pérdidas en el lote de gallinas ponedoras. Su alta resistencia UV garantiza una larga vida útil.

TELA VERDE DE POLIPROPILENO PARA CERRAMIENTO: Complementa el sistema de cerramiento del galpón, proporcionando sombra y reduciendo las corrientes de aire frío, lo que mejora las condiciones ambientales internas para las aves, reduce el estrés calórico y mejora los índices de postura y sanidad.

CONCENTRADO POSTURA — Bulto x 40 kg: Alimento completo y balanceado para gallinas en producción con los niveles óptimos de proteína (17%), energía, calcio y fósforo para mantener una postura regular, huevos de buena calidad y condición corporal adecuada de las aves.

CARBONATO DE CALCIO — 1,5 g/ave/día: Suplemento mineral que aporta calcio adicional a las gallinas en producción, mejorando la resistencia y calidad de la cáscara del huevo. Reduce las pérdidas por huevos quebrados durante el manejo y la comercialización, mejorando directamente la rentabilidad de la unidad productiva.

BEBEDERO MANUAL DE VOLTEO x 5 LITROS: Sistema de suministro de agua limpia y fresca para las aves, diseñado para facilitar el manejo y reducir la contaminación del agua de bebida. El acceso permanente a agua limpia es un factor crítico para la producción de huevos y la salud de las aves.

COMEDERO PARA GALLINAS DE 8 KILOGRAMOS: Sistema de suministro de alimento que reduce el desperdicio, controla el consumo y mantiene el alimento limpio y seco, mejorando la eficiencia alimenticia. Su capacidad de 8 kg reduce la frecuencia de llenado y el esfuerzo del productor en el manejo diario.

j) KITS PARA FAMILIAS — CADENA MAÍZ, YUCA Y ÑAME (402 familias)

Esta cadena es la de mayor cobertura en el componente de familias (250 beneficiarios), reflejando la importancia de estos cultivos para la seguridad alimentaria y los ingresos de los hogares rurales del departamento. Las inundaciones arrasaron con las siembras establecidas y destruyeron los inventarios de semillas, fertilizantes y herramientas.

SEMILLA DE ÑAME — Bulto x 50 kg (120 g aprox.): El ñame es uno de los cultivos de mayor importancia social y económica para las comunidades rurales, campesinas y étnicas del departamento, base de la alimentación y fuente de ingresos para miles de familias. El suministro de semilla certificada permite restituir las siembras perdidas y garantizar la próxima cosecha.

SEMILLA DE FRIJOL: El frijol es un cultivo fundamental para la seguridad alimentaria familiar, rico en proteínas vegetales y de rápido ciclo productivo (60-90 días), lo que permite obtener producción para el autoconsumo en el corto plazo post-emergencia, aliviando la inseguridad alimentaria de los hogares damnificados.

CANGRES DE YUCA: Los cangres (estacas de yuca) son el material de propagación vegetativa del cultivo de yuca, tubérculo de alta importancia en la dieta y comercio local. La yuca es un cultivo

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 18 de 122

resistente y de fácil adaptación que permite la recuperación relativamente rápida de la capacidad productiva, con un ciclo de 8-12 meses.

SEMILLA DE MAÍZ ICA V-109 AMARILLO: Variedad mejorada de maíz amarillo de alta adaptación a las condiciones del departamento, con buenos rendimientos y resistencia a enfermedades. Cultivo estratégico tanto para el consumo humano como para la alimentación de animales domésticos, contribuyendo simultáneamente a la seguridad alimentaria y a la producción pecuaria familiar.

ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO x BULTO 50 KG: Su aplicación en los cultivos de maíz, yuca y ñame restaura la fertilidad biológica de los suelos post-inundación, reduce la compactación y mejora la retención hídrica, condiciones críticas para el establecimiento exitoso de las siembras de reactivación.

UREA x BULTO 50 KG: En el cultivo de maíz, el nitrógeno es el nutriente más limitante. Su aplicación en la etapa de 5-6 hojas y en el inicio de la panoja garantiza el llenado de mazorca y los rendimientos esperados. En yuca y ñame apoya el desarrollo foliar y la formación de tubérculos.

FERTILIZANTE GRANULAR QUÍMICO NPK x BULTO 50 KG: El fertilizante NPK aporta nitrógeno, fósforo y potasio en proporciones balanceadas, cubriendo los requerimientos nutricionales básicos del maíz, la yuca y el ñame en sus etapas de establecimiento y desarrollo, compensando las pérdidas de nutrientes por lixiviación durante las inundaciones.

HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO: Su aplicación pre-siembra o en calles permite al productor preparar el terreno rápidamente para la siembra, controlando la vegetación que proliferó durante el período de inundación.

INSECTICIDA: En maíz se aplica principalmente para el control del gusano cogollero (*Spodoptera frugiperda*) y de trips; en yuca para el ácaro verde (*Mononychellus tanajoa*) y la mosca blanca; en ñame para el control de plagas de suelo y follaje.

BOMBAS DE ESPALDA MANUAL 20 LITROS: Herramienta indispensable para la aplicación de herbicidas, insecticidas y fertilizantes foliares en los cultivos de maíz, yuca y ñame de la parcela familiar.

MACHETE DE 22 PULGADAS: En el manejo de maíz, yuca y ñame se utiliza para el control de arvenses, la cosecha y las labores de mantenimiento de los cultivos.

k) KITS PARA FAMILIAS — CADENA APÍCOLA (11 familias)

La apicultura es una actividad productiva de gran relevancia ecológica y económica, especialmente en comunidades campesinas e indígenas del departamento. Las inundaciones afectaron colmenas instaladas, causaron la pérdida de poblaciones de abejas y deterioraron las estructuras de madera. Los kits apícolas permiten el restablecimiento total de las unidades de producción.

COLMENA COMPLETA (Techo en zinc, 2 cajas profundas en madera campano tipo estándar, 20 marcos alambrados, 20 láminas de cera estampada, Un piso o piquera): La colmena es la unidad básica de producción apícola. Una colmena completa incluye el techo forrado en zinc que protege de la lluvia y el sol, dos cajas profundas en madera de campano tipo estándar, veinte marcos alambrados para los panales, veinte láminas de cera estampada como base para la construcción de panales, y un piso o piquera (entrada-salida de las abejas). La entrega de la colmena completa permite al productor iniciar la repoblación y producción de miel de manera inmediata.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 19 de 122

MATERIAL BIOLÓGICO: (Núcleo de abejas de 4 cuadros con reina fecundada y marcada, con 1kg de abejas adultas): La entrega del material biológico será esencial para el fortalecimiento apícola, con la entrega de núcleo de abejas africanizadas, de cuatro (4) cuadros con reina fecundada y marcada. Abejas en buen estado libres de varroa, nosema, transportadas en portanúcleos, adaptadas al medio con baja defensividad.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL APICULTURA (Caretas, Overol, Guantes de cuero manga larga): Equipo indispensable para el manejo seguro de las colmenas. La careta protege el rostro y cuello de las picaduras, el overol integral previene el acceso de las abejas al cuerpo durante las revisiones, y los guantes de cuero de manga larga protegen las manos y antebrazos durante las inspecciones, cosechas y labores de manejo del apiario.

AHUMADOR GRANDE EN LÁMINA ACERO INOXIDABLE CON FUELLE: Herramienta principal del apicultor. El humo calma a las abejas inhibiendo su comportamiento defensivo y permitiendo la manipulación segura de las colmenas durante la inspección, la cosecha de miel y la inserción de núcleos. Su construcción en acero inoxidable garantiza durabilidad y resistencia a la corrosión.

PALANCA EN ACERO INOXIDABLE TIPO J: Se utiliza para separar los marcos, alzas y cuerpos de la colmena, que las abejas sellan con propóleo. La palanca tipo J facilita estas labores sin dañar las estructuras de madera ni los marcos con cría y miel.

CEPILLO DESABEJADOR: Se utiliza para retirar suavemente las abejas de los marcos durante la cosecha de miel, sin dañar los insectos. Su uso es fundamental para realizar extracciones limpias y eficientes que garanticen la calidad del producto.

SOPORTE METÁLICO EN VARILLA CORRUGADA 3/8" PINTADO ANTICORROSIVO: Eleva las colmenas del suelo, protegiéndolas de la humedad, las inundaciones futuras y los predadores terrestres (hormigas, ratones). La elevación también facilita la ventilación de la colmena y reduce la incidencia de enfermedades fúngicas en la madera de las cajas.

I) KITS PARA FAMILIAS — CADENA BOVINA (200 familias)

La ganadería bovina es la actividad productiva más importante del departamento. Las inundaciones causaron la muerte de semovientes, el deterioro de potreros y pasturas, y la pérdida de infraestructura ganadera. Los kits bovinos apuntan a la reposición del hato y el restablecimiento de las condiciones básicas de producción.

NOVILLAS EN ESTADO DE GESTACIÓN — TIPO DOBLE PROPÓSITO: La entrega de novillas próximas al parto permite al productor recuperar rápidamente su hato ganadero. Las novillas de doble propósito (carne y leche) son las más apropiadas para los sistemas de producción familiar del departamento, permitiendo la generación simultánea de ingresos por leche y por la venta de terneros, acelerando la recuperación económica de la familia damnificada.

KIT DE ORDEÑO (1 Balde de aluminio, 1 embudo, 1 cantina 40 L tipo caucho): La higiene del ordeño es determinante para la calidad de la leche y el precio recibido por el productor. El kit de ordeño garantiza las condiciones sanitarias básicas para la producción y comercialización de leche de calidad.

SAL MINERALIZADA: Su suministro es crítico en la etapa de recuperación del hato post-emergencia, cuando los animales presentan deficiencias minerales producto del estrés y la escasez de forraje de calidad.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 20 de 122

ALAMBRE DE PÚAS: La rehabilitación de cercas es prioritaria en las fincas ganaderas post-inundación para el manejo del pastoreo rotacional y la protección de las pasturas en proceso de recuperación.

m) KITS PARA FAMILIAS — CADENA ALGODÓN (68 familias)

El algodón es un cultivo de gran tradición en el departamento y de alta importancia para la generación de ingresos en las familias del área agrícola. Las inundaciones destruyeron las siembras establecidas y los insumos almacenados. Los kits algodoneros restituyen los medios de producción para la próxima temporada.

SEMILLA DE ALGODÓN OMG: La semilla de algodón genéticamente modificado (OMG) cuenta con resistencia al gusano bollero (Helicoverpa zea y Heliothis virescens) y tolerancia a herbicidas, lo que reduce significativamente los costos de producción y mejora los rendimientos. Su uso está certificado y regulado por el ICA, garantizando la trazabilidad y la calidad del material de siembra.

UREA x BULTO 50 KG: En el cultivo de algodón, el nitrógeno es fundamental para el crecimiento vegetativo y el llenado de bellotas. Su aplicación debe sincronizarse con las etapas de desarrollo del cultivo para maximizar la eficiencia de uso.

FERTILIZANTE GRANULAR QUÍMICO NPK x BULTO 50 KG: El fósforo y el potasio son nutrientes críticos para la calidad de la fibra de algodón. El NPK asegura una nutrición equilibrada desde el establecimiento del cultivo.

CLORURO DE POTASIO (KCI) x BULTO 50 KG: El potasio en el algodón mejora la calidad y longitud de la fibra, la resistencia a enfermedades fúngicas y bacterianas, y la tolerancia al estrés hídrico, factores determinantes de la calidad y el precio del algodón en el mercado industrial.

FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES x BULTO 50 KG: Los micronutrientes (zinc, boro, manganeso, hierro, cobre, molibdeno) son esenciales para el metabolismo del algodón. Su deficiencia afecta la floración, la formación de bellotas y la calidad de la fibra. En suelos post-inundación, la lixiviación de estos elementos es frecuente, haciendo necesaria su reposición.

ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO x BULTO 50 KG: Mejora la estructura del suelo y la disponibilidad de nutrientes para el algodón, aportando materia orgánica que compensa las pérdidas generadas por las inundaciones.

HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO: Su aplicación dirigida en el cultivo de algodón permite el control efectivo de malezas de hoja ancha y gramíneas que compiten agresivamente con el cultivo en la etapa inicial de establecimiento.

INSECTICIDA: En el algodón se aplica principalmente para el control de plagas como el picudo del algodón (Anthonomus grandis), el gusano bollero y los áfidos, que representan las principales amenazas económicas del cultivo.

TRICHODERMA x 500 GRS: Hongo benéfico utilizado como biofungicida y bioestimulante del crecimiento. Controla hongos patógenos del suelo como Fusarium, Pythium y Rhizoctonia, que proliferan en suelos con alta humedad residual post-inundación, reduciendo la incidencia de enfermedades radiculares en el algodón.

FUNGICIDA BIOLÓGICO BACILLUS: Producto biocontrolador a base de Bacillus subtilis o B. amyloliquefaciens, eficaz contra hongos foliares del algodón como la mancha angular, la

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 21 de 122

ramulosidad y la alternaria. Compatible con la producción sostenible y el manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE).

EXTRACTO VEGETAL AJO + AJÍ: Bioinsecticida y repelente natural eficaz para el control de trips, áfidos y ácaros en el algodón. Fortalece la resistencia sistémica de las plantas y es compatible con las estrategias de manejo integrado de plagas, reduciendo la dependencia de productos químicos de síntesis.

TRAMPA TUBOS Y FEROMONAS: Sistema de monitoreo y captura masiva del picudo del algodón (*Anthonomus grandis*) mediante feromonas de agregación. Permite al productor conocer los niveles de infestación y tomar decisiones oportunas de manejo fitosanitario, optimizando el uso de insecticidas y reduciendo los costos de producción.

DROP: Regulador de crecimiento vegetal que favorece la apertura uniforme de las bellotas y mejora las condiciones para la cosecha manual del algodón, incrementando la eficiencia de la recolección y la calidad de la fibra cosechada.

n) KITS PARA FAMILIAS — CADENA OVINO-CAPRINO (13 familias)

La producción ovino-caprina es una actividad tradicional con especial relevancia en comunidades indígenas y afrocolombianas del departamento, donde representa una fuente de proteína animal y un medio de ahorro familiar. Las inundaciones causaron la pérdida de animales y el deterioro de las condiciones de manejo.

PIE DE CRÍA — Razas Dorper, Santa Inés, Pelibuey (8-12 meses, 35-55 kg): Estas razas de pequeños rumiantes presentan la mayor adaptación al trópico húmedo del Caribe colombiano: son resistentes a las enfermedades parasitarias, tienen buena prolificidad y rápido crecimiento, siendo altamente apropiadas para los sistemas de producción campesina y comunitaria del departamento.

YODO 10% — 500 ml: Antiséptico de amplio uso para la desinfección del ombligo de los recién nacidos, tratamiento de heridas y cuidado podal, previniendo infecciones secundarias en los animales en proceso de recuperación post-emergencia.

CREOLINA — 500 ml: Desinfectante y parasitocida externo de amplio espectro, empleado para la desinfección de instalaciones, corrales y para el control de ectoparásitos como garrapatas, piojos y ácaros, cuya presencia se intensifica en las condiciones de humedad post-inundación.

ESPECÍFICO COOPERS — 470 ml: Antiparasitario externo (pour-on) de amplio espectro para el control de garrapatas, piojos, ácaros y otros ectoparásitos en pequeños rumiantes, cuya infestación es particularmente alta en animales criados en zonas que han sufrido inundaciones.

VETISURE — 1000 ml: Suplemento vitamínico-mineral inyectable para el tratamiento de deficiencias nutricionales. Mejora la respuesta inmune, la condición corporal y la fertilidad de los animales, críticos en el período de recuperación post-emergencia.

NEXABEST CREMA — 500 gr: Cicatrizante, antiséptico y repelente de moscas para el tratamiento de heridas, lesiones podales y úlceras en pequeños rumiantes, condiciones frecuentes en animales que han permanecido en contacto prolongado con agua y barro.

CREMA ALFA — 250 ml: Antibacteriano y antifúngico de uso tópico para el tratamiento de afecciones cutáneas, mastitis y lesiones tegumentarias, comunes en animales sometidos al estrés y la humedad de la emergencia.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 22 de 122

AZUL DE METILENO — 10 gr: Antiséptico y antídoto para el tratamiento de intoxicaciones por nitratos/nitritos en rumiantes, condición frecuente en pastoreo de praderas con alto contenido de nitrato post-inundación, donde el metabolismo del suelo se altera significativamente.

AMONIO CUATERNARIO — 1 galón: Desinfectante de alto espectro para la limpieza de instalaciones, comederos, bebederos y equipos de manejo. Su uso sistemático en la fase de recuperación post-emergencia es fundamental para reducir la carga de patógenos ambientales en los corrales.

LEVAMISOL 15% MK — 250 ml: Antiparasitario interno de amplio espectro (nematocida) para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares, principal problema sanitario de los pequeños rumiantes en las condiciones tropicales del departamento. Su aplicación estratégica en el período post-emergencia reduce la mortalidad y mejora la ganancia de peso.

VETHISTAM — 50 ml: Antihistamínico para el tratamiento de reacciones alérgicas, edemas y condiciones inflamatorias agudas, frecuentes en animales expuestos a la picadura masiva de insectos y al contacto con plantas o sustancias irritantes durante la emergencia.

MODERGAN NF — 100 ml: Analgésico y antiinflamatorio no esterooidal para el control del dolor y la fiebre en situaciones post-quirúrgicas o procesos infecciosos agudos, contribuyendo al bienestar animal y a la recuperación de los índices productivos.

ENTEROGAN ORAL — 1 galón: Probiótico intestinal que restaura la flora bacteriana del tracto gastrointestinal, mejora la digestión y previene cuadros de diarrea en animales sometidos al estrés de la emergencia, el transporte y el cambio de alimentación.

COMPLEMIL ORAL — 1 galón: Suplemento vitamínico-mineral oral para la prevención y tratamiento de deficiencias nutricionales, mejora el crecimiento y la producción reproductiva de los animales en recuperación.

EDO ADESEL — 250 ml: Suplemento energético y vitamínico de acción rápida para animales debilitados o en situaciones de alta demanda metabólica, como el período inmediato post-emergencia.

BELAMYL R — 50 ml: Complejo vitamínico del grupo B para el tratamiento de polineuritis y síndromes deficitarios, especialmente en animales en recuperación que han sido sometidos a condiciones de estrés severo.

SAL CAPOVI PROT — 40 kg: Sal mineralizada específica para caprinos y ovinos, con el perfil mineral ajustado a las necesidades de estas especies para producción de carne y leche. De suministro libre, su consumo voluntario garantiza una mineralización adecuada y permanente del hato.

SUPLEMENTO GANADERO AGRINAL — 40 kg: Bloque mineral multinutricional de suministro libre que complementa la dieta de los animales en pastoreo, cubriendo los requerimientos de minerales traza y vitaminas que los forrajes post-inundación no pueden suministrar en cantidades suficientes.

MELAZA — Bolsa 30 kg: Fuente de energía de rápida disponibilidad utilizada como vehículo para el suministro de medicamentos y suplementos, y para mejorar la palatabilidad de la sal y los concentrados, incentivando el consumo en animales con apetito deprimido por el estrés.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 23 de 122

TERMÓMETRO VETERINARIO CON PINZA: Instrumento básico de diagnóstico sanitario para el monitoreo de la temperatura corporal de los animales, permitiendo detectar procesos febriles de manera oportuna y tomar decisiones tempranas de tratamiento.

INYECTOR AUTOMÁTICO 10 ML: Dispositivo para la aplicación rápida y eficiente de vacunas y medicamentos en lotes de animales, reduciendo el tiempo de manejo y el estrés de los animales en los procesos de tratamiento masivo post-emergencia.

AGUJAS DESECHABLES CAL 21 x 1": Para la aplicación intramuscular, subcutánea o intravenosa de medicamentos, garantizando las condiciones de asepsia en cada aplicación.

JERINGAS DESECHABLES x 10 ML: Para la preparación y aplicación de medicamentos inyectables con las condiciones de dosificación precisa requeridas en el manejo sanitario de los pequeños rumiantes.

JERINGA INSULINA x 1 ML: Para la aplicación de medicamentos en pequeñas dosis como vitaminas liposolubles, reguladores hormonales y otros productos de aplicación precisa en pequeños rumiantes.

BEBEDERO AUTOMÁTICO 5 LT: Sistema de suministro constante de agua fresca y limpia para los animales, que mejora el consumo de agua, la eficiencia productiva y reduce la contaminación del agua de bebida, fundamental para la salud y la producción de los ovinos y caprinos.

ESTUCHE DE CIRUGÍA BÁSICO: Instrumental quirúrgico mínimo para la realización de procedimientos menores como castraciones, corte de cola, descolmillado y atención de partos distócicos, reduciendo la necesidad de acudir a servicios veterinarios externos en zonas de difícil acceso.

TENAZA CORTA CASCO BOVINO VET HI-1061: Instrumento para el arreglo y recorte de pezuñas (podología) en pequeños rumiantes, práctica preventiva que evita las cojeras —condición agravada por el exceso de humedad post-inundación— y mejora la locomoción, el bienestar animal y los índices productivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tendrá como alcance la ejecución de intervenciones de fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias en el Departamento de Córdoba, dirigidas a restablecer las condiciones productivas y económicas de las familias y asociaciones damnificadas por la emergencia invernal declarada.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 24 de 122

a) OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones, requisitos y condiciones técnicas contenidas en la propuesta presentada, los estudios previos, el contrato y demás documentos del proceso contractual.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos.
- Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad de las intervenciones.
- Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones ambientales aplicables.
- Afiliar y mantener al día al personal vinculado al contrato en el sistema de seguridad social integral.
- Disponer del personal técnico, profesional y operativo idóneo necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar todos los insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Presentar informes periódicos de avance físico y financiero, así como los reportes que le sean requeridos por la entidad.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio, parciales, final y de liquidación del contrato.
- Responder por los daños que se ocasionen a terceros, bienes o personas con ocasión de la ejecución del contrato.
- Garantizar la correcta ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido.
- Mantener soporte documental suficiente de las actividades ejecutadas (registros fotográficos, planillas de asistencia, actas de entrega, georreferenciación).
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato desarrollado en el numeral 2.2 del estudio previo, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el presente estudio previo y en el contrato.
3. Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato, o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.
4. Estructurar y presentar para aprobación de la Entidad el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5. Responder por la entrega de los bienes objeto del presente contrato al listado oficial de familias y asociaciones damnificadas beneficiarias, elaborado con base en los censos de afectados levantados por el PMU, las UMATA municipales y el CDGRD, el cual será suministrado por la Entidad y hace parte integral del presente estudio.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 25 de 122

6. Proporcionar todos los bienes requeridos por la Entidad, a través del Supervisor, contenidos en el presente contrato y fichas técnicas, de manera oportuna; los cuales deberán estar protegidos contra pérdidas, defectos y deterioros durante el transporte y almacenamiento.
7. Realizar el ingreso a Almacén General de la Gobernación de Córdoba de los bienes objeto del presente contrato, los cuales deberán debidamente inventariados, y posteriormente ser entregados en los lugares que indique el Supervisor, en la oportunidad y cantidad señaladas. La entrega deberá ser supervisada por el funcionario delegado de la Gobernación, dejando registro fotográfico de cada entrega.
8. Contratar a una persona jurídica idónea, con las competencias, experiencia y equipo técnico de apoyo necesario para garantizar la asistencia técnica y el acompañamiento a los beneficiarios de las diez (10) cadenas productivas priorizadas, de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 2.3 del presente estudio.
9. Realizar las cuatro mil cuatrocientas (4.400) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a las veintidós (22) asociaciones agropecuarias damnificadas del Componente A (8 visitas × 25 integrantes × 22 asociaciones), con los siguientes propósitos: 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de negocios en la unidad productiva. Las visitas se realizarán en los municipios de domicilio de cada asociación en el Departamento de Córdoba.
10. Realizar las doce mil novecientos doce (12.912) visitas de acompañamiento y asistencia técnica a las mil seiscientos catorce (1.614) familias damnificadas del Componente B (8 visitas × 1.614 familias), con los siguientes propósitos: 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de negocios en la unidad productiva. Las visitas se realizarán en los municipios de domicilio de cada asociación beneficiaria en el Departamento de Córdoba.
11. Transferir conocimientos a las familias y asociaciones damnificadas beneficiarias del proyecto, a través de visitas y charlas técnicas, ambientales y empresariales durante la vigencia del contrato, en cada una de las Unidades Productivas de los productores beneficiarios y en las diez (10) cadenas productivas priorizadas por el CDGRD.
12. Realizar el acompañamiento y asistencia técnica propuesto en el manejo y explotación de las unidades productivas agropecuarias (UPA), en el marco de la implementación del proyecto de reactivación económica post-emergencia inercial, en los términos establecidos en la Ley 1876 de 2017, con el equipo profesional idóneo.
13. Entregar todos y cada uno de los bienes, insumos agropecuarios y activos productivos en la cantidad y calidad definida, de acuerdo con el presupuesto oficial del proyecto, así:
 - a) **COMPONENTE A – INSUMOS Y ACTIVOS PRODUCTIVOS A ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DAMNIFICADAS:** 22 kits distribuidos en cinco (5) cadenas productivas:
 - Diez (10) Kits para asociaciones de la cadena de PLÁTANO. Cada kit consiste en: cien (100) Canastillas plásticas plegables; ocho (8) Fumigadoras de motor; veinticinco (25) Deshojadoras; veinticinco (25) Palines con mango; veinticinco (25) bultos de Urea × 50

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 26 de 122

- kg; veinticinco (25) bultos de Cloruro de Potasio KCl × 50 kg; ocho (8) Ahojadoras; una (1) Motoazada; un (1) Moto carguero para transporte de cosechas 300cc.
- Cuatro Kits para asociaciones de la cadena de ARROZ. Cada kit consiste en: un (1) Molino de arroz; veinticinco (25) Bombas de espalda manual 20 litros; veinticinco (25) bultos de Urea × 50 kg; veinticinco (25) bultos de Cloruro de Potasio KCl × 50 kg; una (1) Motoazada; un (1) Moto carguero para transporte de cosechas 300cc.
 - 5 Kits para asociaciones de la cadena de MAÍZ, YUCA Y ÑAME. Cada kit consiste en: dos (2) Desgranadoras de maíz; ocho (8) Bombas de espalda manual 20 litros; ocho (8) Guadañadoras; veinticinco (25) bultos de Urea × 50 kg; veinticinco (25) bultos de Cloruro de Potasio KCl × 50 kg; una (1) Motoazada.
 - un Kit para asociaciones de la cadena de GANADERÍA. Cada kit consiste en: cinco (5) Pica pastos; veinticinco (25) Kit de Ordeño compuesto cada uno por: dos (2) Baldes de Aluminio 11 litros, un (1) Embudo metálico 200 mm con filtro y una (1) Cantina de aluminio tapa de caucho 40 litros; veinticinco (25) bultos de Sal mineralizada 25 kg; veinticinco (25) rollos de Alambre de púas calibre 16,5 × 400 m.
 - Dos (2) para asociaciones de la cadena de PESCA ARTESANAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.3 2.2. Cada kit consiste en:
 - Una (1) Embarcación en fibra de vidrio con eslora de 7,80 m, manga de 1,60 m, puntal 0,63 m.
 - Un (1) servicio de formalización (matrícula en DIMAR, gestión Curso Patrón de Pesca y permisos para la embarcación).
 - Un (1) Motor de embarcación 15 HP.
 - Un (1) Suministro e instalación de carpa lona vulcanizada.
 - Un (1) Bichero extensible.
 - Un (1) Radio Portátil marino IC-M37.
 - Un (1) Aro Salvavidas flotador para adultos.
 - Cinco (5) Chalecos Salvavidas Certificados.
 - Un (1) Extintor multipropósito 10 lbs.
 - Cuatro (4) Overoles enterizos impermeables.
 - Cinco (5) Anteojos oscuros tipo SPY.
 - Un (1) Kit de Seguridad para Navegación.
 - Una (1) Ecosonda STRIKERS 5 VIVID GT 20 con transductor.
 - Una (1) Hielera Igloo 140 litros.
 - Tres (3) Redes Monofilamento 4" (0,60) × 40 × 183 m.
 - Doscintas cincuenta (250) Sogas de 8 mm / 5/16".
 - Doscintas cincuenta (250) Rafias N° 6.
 - Tres (3) Nylon 1880-3 × 900 g.
 - Doscintas cincuenta (250) Boyas SF-20A Brown.
 - Cuarenta (40) unidades de Plomo tipo huevito.
 - Ciento cincuenta (150) Cordones de polipropileno blanco N° 4.
 - Ciento cincuenta (150) Giradores Gilher Crane negro 7/10.
 - Tres (3) Asso Coofil madeja × 100 – 1,4 mm – 150 lbs.
 - Ciento cincuenta (150) Anzuelos Kirby SEA NIQ #8.
 - Ciento cincuenta (150) Anzuelos Kirby SEA NIQ #7.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 27 de 122

b) COMPONENTE B – INSUMOS Y ACTIVOS PRODUCTIVOS A FAMILIAS DAMNIFICADAS: 1.614 kits distribuidos en nueve (9) cadenas productivas:

- Cuatrocientos (400) Kits para familias de la cadena de PLÁTANO. Cada kit consiste en: tres (3) bultos de Abono orgánico compostado × 50 kg; dos (2) bultos de Urea × 50 kg; un (1) bulto de Cloruro de Potasio KCl × 50 kg; tres (3) litros de Herbicida sistémico no selectivo; un (1) litro de Insecticida; un (1) litro de Desinfectante yodado; dos (2) Palines con mango; una (1) Bomba de espalda manual 20 litros; un (1) Machete de 22 pulgadas; una (1) Gurbia para cosecha y poda de plátano; una (1) Deshojadora; diez (10) Canastillas plásticas plegables; una (1) Carretilla tipo Buggy.
- Ciento veinte (120) Kits para familias de la cadena PISCÍCOLA. Cada kit consiste en: mil doscientos (1.200) Alevinos de Tilapia Roja y/o Cachama Blanca (tamaño 2,5 cm); dos (2) bultos de Concentrado Mojarra 24%; tres (3) bultos de Concentrado Mojarra 30%; dos (2) bultos de Concentrado Mojarra 34%; un (1) Concentrado Mojarra 45% Ext.; un (1) Delantal plástico; un (1) par de Guantes de hilo con puntos negros reforzados; treinta (30) metros de Nasas para selección de peces malla ½" – 16" diámetro; una (1) Red antipájaros; una (1) Red de arrastre – trasmallo/chinchorro 2" – 14 m × 2 m.
- Doscientos (200) Kits para familias de la cadena PORCÍCOLA. Cada kit consiste en: tres (3) Cerdas F1 (razas Landrace, Pietrain y/o Duroc, próximas al servicio); dos (2) frascos de Enrofloxacin inyectable al 10% × 100 ml; dos (2) frascos de Ceftiofur sódico 1 g + diluyente; un (1) frasco de Levamizol × 100 ml; una (1) Jeringa veterinaria reutilizable 20 ml; dos (2) cajas de Agujas desechables × 100 und. – 1 pulgada; una (1) Pinza descolmilladora de lechones en acero inoxidable; seis (6) bultos de Alimento balanceado gestación × 40 kg; cuatro (4) bultos de Alimento balanceado lactancia × 40 kg.
- Doscientos (200) Kits para familias de la cadena AVÍCOLA. Cada kit consiste en: treinta (30) Gallinas ponedoras de 17 semanas; tres (3) rollos de Malla plástica polipropileno 1,80 m × 50 m; un (1) rollo de Tela verde de polipropileno; diez (10) bultos de Concentrado postura × 40 kg; treinta (30) kg de Carbonato de calcio; seis (6) Bebederos manuales de volteo × 5 litros; seis (6) Comederos para gallinas de 8 kg.
- Cuatrocientos dos (402) Kits para familias de la cadena ASOCIO MAÍZ, YUCA Y ÑAME. Cada kit consiste en: cinco (5) bultos de Semilla de ñame × 50 kg; cinco (5) kg de Semilla de frijol; tres mil (3.000) Cangres de yuca; quince (15) kg de Semilla de maíz variedad ICA V-109 amarillo; dos (2) bultos de Abono orgánico compostado × 50 kg; tres (3) bultos de Urea × 50 kg; un (1) bulto de Fertilizante granular químico NPK × 50 kg; tres (3) litros de Herbicida sistémico no selectivo; un (1) litro de Insecticida; una (1) Bomba de espalda manual 20 litros; un (1) Machete de 22 pulgadas.
- Once (11) Kits para familias de la cadena APÍCOLA. Cada kit consiste en: ocho (8) Colmenas completas (techo zinc, 2 cajas campano tipo Langstroth, veinte (20) marcos alambrados, 20 láminas de cera estampada, 1 piso/piquera); dos (2) Núcleos de abejas de cuatro (4) cuadros con reina fecundada y marcada, con 1kg de abejas adultas; un (1) Equipo de Protección Personal apícola (careta + overall + guantes cuero); un (1) Ahumador grande en acero inoxidable calibre 28; una (1) Palanca en acero inoxidable tipo J; un (1) Cepillo desabejador nacional; un (1) Soporte metálico en varilla corrugada 3/8" pintado anticorrosivo.
- Doscientos (200) Kits para familias de la cadena BOVINA. Cada kit consiste en: dos (2) Novillas en estado de gestación tipo doble propósito; un (1) Kit de Ordeño compuesto por: un (1) balde de Aluminio 11 litros, un (1) Embudo metálico 200 mm con filtro y una

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 28 de 122

- (1) Cantina de aluminio tapa de caucho 40 litros; ocho (8) bultos de Sal mineralizada × 40 kg; cuatro (4) rollos de Alambre de púas calibre 16,5 × 400 m.
- Sesenta y ocho (68) Kits para familias de la cadena ALGODÓN. Cada kit consiste en: diez (10) unidades de Semilla de Algodón OMG; tres (3) bultos de Urea × 50 kg; dos (2) bultos de Fertilizante NPK × 50 kg; un (1) bulto de Cloruro de Potasio KCl × 50 kg; un (1) bulto de Fertilizante elementos menores × 50 kg; tres (3) bultos de Abono orgánico compostado × 50 kg; seis (6) litros de Herbicida sistémico no selectivo; un (1) litro de Insecticida; tres (3) und. de Trichoderma × 500 g; dos (2) und. de Fungicida biológico – Bacillus; dos (2) und. de Extracto vegetal Ajo + Ají; tres (3) und. de Trampa tubos y feromonas; un (1) DROP – regulador de crecimiento vegetal.
 - Trece (13) Kits para familias de la cadena OVINO-CAPRINO. Cada kit consiste en: cuatro (4) Pie de cría ovinos/caprinos (razas Dorper, Santa Inés, Pelibuey – 8 a 12 meses, 35 a 55 kg); un (1) frasco de Yodo 10% × 500 ml; un (1) frasco de Creolina × 500 ml; un (1) frasco de Específico Coopers × 470 ml; un (1) frasco de Vetisure × 1.000 ml; dos (2) und. de Nexabest crema × 500 g; dos (2) und. de Crema Alfa × 250 ml; dos (2) und. de Azul de metileno × 10 g; un (1) Amonio cuaternario × 1 galón; un (1) Levamisol 15% MK × 250 ml; un (1) Vethistam × 50 ml; un (1) Modergan NF × 100 ml; un (1) Enterogan Oral × 1 galón; un (1) Complemil Oral × 1 galón; un (1) Edo Adesel × 250 ml; dos (2) Belamyl R × 50 ml; cinco (5) bolsas de Sal Capovi Prot × 40 kg; cuatro (4) bolsas de Suplemento Ganadero Agrinal × 40 kg; cuatro (4) bolsas de Melaza × 30 kg; un (1) Termómetro veterinario con pinza; dos (2) Inyectores automáticos 10 ml; cien (100) Aguja desechables cal 21 × 1"; cien (100) Jeringas desechables × 10 ml; cien (100) Jeringas insulina × 1 ml; dos (2) Bebederos automáticos × 5 litros; un (1) Estuche de cirugía básico; una (1) Tenaza corta casco bovino VET HI-1061.
14. Acreditar el cumplimiento de las actividades mediante el diligenciamiento de los siguientes formatos y la entrega al Supervisor de los documentos que se relacionan:
- a) Planillas debidamente diligenciadas en el formato definido por la Entidad. Este documento deberá diligenciarse para cada beneficiario (familia o asociación) y debe describir los bienes y servicios recibidos a satisfacción, debidamente firmado por quien entrega (Contratista) y quien recibe (Beneficiario).
 - b) Planillas de registro de actividad de visita de acompañamiento y asistencia técnica, que describan la metodología y contenidos de las sesiones, debidamente firmadas por quien brinda la asistencia (Contratista) y quien la recibe (Beneficiario).
 - c) Registro fotográfico a color en archivo magnético por entrega y visita de asistencia técnica realizada a cada beneficiario. Mínimo dos (2) fotos por beneficiario.
 - d) Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual, debidamente soportados con los formatos de entrega, planillas de visitas, registros fotográficos, listado de beneficiarios atendidos y avance físico-financiero.
 - e) Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en el presente estudio previo y en el contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial del Departamento de Córdoba.
16. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 29 de 122

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Pagar el valor del contrato, por los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Suministrar al contratista, previo al inicio de las actividades de campo, el listado oficial de familias y asociaciones damnificadas beneficiarias del proyecto, elaborado con base en los censos de afectados levantados por el Puesto de Mando Unificado (PMU), las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), con identificación del beneficiario, municipio, vereda, cadena productiva asignada y nivel de afectación, con el fin de garantizar la correcta focalización de los insumos y la asistencia técnica
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes fases: (i) FASE DE ALISTAMIENTO Y VERIFICACIÓN: visitas previas a cada beneficiario para verificar las condiciones de la unidad productiva, georreferenciar el predio y confirmar los insumos requeridos según la cadena productiva; (ii) FASE DE ENTREGA: suministro y entrega de los kits de insumos y activos productivos a cada beneficiario, con acta de recibo a satisfacción; y (iii) FASE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO: acompañamiento técnico especializado para garantizar el correcto uso, manejo y aprovechamiento de los insumos entregados, con seguimiento a la recuperación de la unidad productiva.

Los insumos, semillas y animales vivos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas a continuación: el cual fue elaborado conforme a los precios del mercado regional y nacional, y validado técnicamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial del Departamento de Córdoba:

KITS PARA PLÁTANO (10 asociaciones)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE PLÁTANO		
Equipo	Fumigadoras de motor	Cilindrada: Motor 2T – 77cc; Potencia: 4,8 – 6500RPM, Peso: 11,8 kg, Capacidad depósito combustible: 1,7 lts, Caudal de aire Máximo: 1.300 m³/h, Velocidad de aire Máximo: 105 m/s, Capacidad del depósito: 14 lts, Alcance Horizontal: >12 m, Vertical: >8m
Herramienta	Deshojadora para plátano	Herramienta manual de hoja metálica con mango en madera o fibra de vidrio, diseñada

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 30 de 122

		para el deshoje sanitario del cultivo de plátano. Longitud total mínima 60 cm, hoja en acero inoxidable o galvanizado de alta resistencia, borde cortante afilado con protección de seguridad. Reduce la incidencia de Sigatoka negra y mejora la aireación del cultivo.
Herramienta	Palín con mango	Palín agrícola en acero forjado de alta resistencia con mango en madera o fibra de vidrio. Hoja de perfil recto o cuadrado, largo de hoja aprox. 28 cm, ancho 19 cm. Peso aproximado 1,5 kg. Utilizado en labores de plateo, aporque y mantenimiento de drenajes.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), granulado, libre de biuret. Presentación en bulto de 50 kg. Aplicación directa al. Certificado ICA.
Fertilizante	Cloruro de Potasio (KCl) x bulto de 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante granular para aplicación al suelo. Concentración mínima de K ₂ O: 60 %. Bulto de 50 kg. Certificado ICA. Mejora la resistencia al vuelco, la calidad del fruto y la eficiencia hídrica.
Herramienta	Ahoyadora	Material: Hierro / Plástico, Mezcla: 20 a 1, Velocidad: Variable, Potencia: 2,3 HP, Capacidad mezcla: 1 lt, Peso: 12 kg, Tipo: Molinos y picadoras, Características: Ahoyador 51,7 cc, Alimentación: Gasolina, Capacidad de aceite: Mezcla 2 Tiempos, Largo: 84 cm; Cilindraje: 51,7 cc.
Maquinaria agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempos, Tipo de alimentación: Gasolina, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 cm, Profundidad de trabajo: 36 cm, versatilidad y eficiencia para el cultivo de diversas superficies. Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte.
Maquinaria agrícola	Moto carguero para transporte de cosechas 300cc	Vehículo de tres ruedas tipo motocarguero de carga con motor de 300 cc o superior, tracción trasera, capacidad mínima de carga 500 kg, con carrocería tipo platón metálico reforzado, marcha adelante y reversa, freno de disco y tambor. Incluye documentación de fábrica y tarjeta de propiedad. Optimiza el transporte de racimos y cosechas en zonas rurales con vías de difícil acceso.

KITS PARA ARROZ (4 asociaciones)

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 31 de 122

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE ARROZ		
Maquinaria	Molino de arroz	Molino compacto, compuesto por tolva de alimentación con trampas de impureza, descascarador, expulsor de cáscara, pulidor, zaranda vibratoria y motor. Capacidad 800 kg/hora. Motor eléctrico 14,8 kW o diésel 36 HP.
Equipo	Bombas de espalda manual 20 litros	Capacidad de tanque 18–20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto 5,7 kg/11 lb.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), granulado, libre de biuret. Presentación en bulto de 50 kg. Aplicación directa al. Certificado ICA.
Fertilizante	Cloruro de Potasio (KCl) x bulto de 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante granular para aplicación al suelo. Concentración mínima de K ₂ O: 60 %. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Maquinaria agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempos, Tipo de alimentación: Gasolina, Cantidad de cuchillas 40, Ancho de trabajo: 60-80-100-120-150 cm, Profundidad de trabajo: 36 cm. Con 2 marchas adelante y una hacia atrás y con rueda delantera de transporte.
Maquinaria agrícola	Moto carguero para transporte de cosechas 300cc	Vehículo de tres ruedas tipo motocarguero con motor de 300 cc o superior, capacidad mínima de carga 400 kg, carrocería tipo platón metálico reforzado, marcha adelante y reversa, freno de disco y tambor. Incluye documentación de fábrica. Facilita el transporte del grano a centros de acopio.

KITS PARA MAÍZ, YUCA Y ÑAME (5 asociaciones)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE MAÍZ, YUCA Y ÑAME		
Maquinaria	Desgranadora de maíz	Desgranadora de maíz, deshoja, desgrana y limpia con producción de desgrane de maíz con hoja de 300–600 kg/hora, revoluciones del rotor 100-1.500 rpm, diámetro de la polea del rotor 7 pulgadas, potencia motor a gasolina 3,5–6,5 HP, peso aproximado 50 kg.
Equipo	Bombas de espalda manual 20 litros	Capacidad de tanque 18–20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 32 de 122

		cámara externos, palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto 5,7 kg/11 lb.
Equipo	Guadañadora	Cilindrada 30,8 cm ³ , Potencia 1,8 CV, Peso 7,3 kg, Amortiguadores de goma y muelles que reducen la transmisión de vibraciones originadas por el motor y la herramienta de corte, empuñadura multifuncional del manillar cerrado, manillar abierto.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), granulado, libre de biuret. Presentación en bulto de 50 kg. Aplicación directa al. Certificado ICA.
Fertilizante	Cloruro de Potasio (KCl) x bulto de 50 kg	Cloruro de Potasio 0-0-60, fertilizante granular para aplicación al suelo. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Maquinaria agrícola	Motoazada	Motoazada, potencia 7 HP, motor 4 tiempos, alimentación Gasolina, cantidad de cuchillas 40, ancho de trabajo 60-80-100-120-150 cm, profundidad de trabajo 36 cm. Con 2 marchas adelante y una hacia atrás.

KITS DE GANADERÍA (1asociación)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE GANADERÍA		
Maquinaria	Pica pastos	Producción de forrajes: 600–1.000 kg/hora, Potencia motor gasolina o diésel: 5,0–6,0 HP, Polea del rotor de 3,5 pulgadas (89 mm), polea del motor 3.600 RPM: 3,5 pulgadas (89 mm).
Equipo	Kit de ordeño – Balde de aluminio (2 und.)	Color: plateado, material: aluminio, uso: doméstico-pecuario, capacidad: 11 litros, ancho: 33,9 cm, largo: 29,5 cm, alto: 31,6 cm. Garantía mínima 1 año.
Equipo	Kit de ordeño – Embudo metálico (1 und.)	Embudo metálico, diámetro 200 mm con filtro, con pico recto rígido.
Equipo	Kit de ordeño – Cantina aluminio tapa de caucho 40 L (1 und.)	Cantina aluminio tapa caucho, color plateado, uso doméstico-pecuario, capacidad 40 litros, ancho 33,5 cm y alto 63,5 cm.
Insumo pecuario	Sal mineralizada x bulto 25 kg	Sal mineralizada de uso ganadero, con niveles mínimos garantizados de: Ca ≥ 18%, P ≥ 6%, Na ≥ 8%, Mg ≥ 1%, Zn ≥ 3.000 ppm, Cu ≥ 1.000 ppm, Co ≥ 30 ppm, Se ≥ 10 ppm. Presentación en bulto de 25 kg. Registrada ante el ICA.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 33 de 122

		Contribuye a la reposición mineral de animales afectados por el estrés post-inundación.
Insumo	Alambre de púas	Alambre de púas calibre 16,5 × 400 m, 38 kg, con recubrimiento en zinc, liviano, resistente, fácil de instalar.

KITS PARA PESCA ARTESANAL (2 asociaciones)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE PESCA ARTESANAL		
Equipo	Embarcación en fibra de vidrio	Casco en fibra de vidrio y resina poliéster de buena calidad. Eslora 7,80 m – Manga 1,60 m – Puntal 0,5 a 0,63 m. Una bodega cubierta en fibra de vidrio, 2 bancas fijas, 3 curvas en fibra de vidrio, 3 tornillos tipo U en acero inoxidable para sujetar el cabo, 1 pozo moldeado en fibra de vidrio, tapón de drenaje, bordera en caucho recubierta en platina y tornillería en acero inoxidable.
Equipo	Motor de embarcación 15 HP	Potencia máxima 15 HP, peso 41 kg, dimensiones 1,42 × 0,71 × 0,45 m, 2 tiempos, cilindrada 246 cc, pata 16,5 pulgadas, 1 carburador, dirección manual, propela en acero inoxidable.
Equipo	Suministro e instalación de carpa lona	Carpa lona vulcanizada con 4 varillas en aluminio y tornillería en acero inoxidable, con correas tensoras.
Equipo	Bichero extensible	Bichero telescópico, aluminio, longitud 118/204 cm, Grip Master Portable.
Equipo	Radio portátil marino IC-M37	Dimensiones: 59,7 × 140,5 × 38,7 mm. Peso: 293 g. Función «Float'n Flash». Audio de 700 mW. Función de alerta de batería baja. Función de drenaje de agua AquaQuake™. Escaneo Dual/Tri-Watch. Acceso instantáneo al canal 16 y canal de llamada. Función de canal del tiempo y alerta de mal tiempo.
Equipo	Aro salvavidas flotador para adultos	Fabricado en material sintético impermeable color naranja, con cuatro reatas de color gris de 2 pulgadas forradas con cintas reflectivas. Hecho de polietileno relleno de espuma de poliuretano. Capacidad de flotabilidad: 100 kg. Diámetro interior 14½" y exterior 22½".
Equipo	Chalecos salvavidas certificado (5 und.)	Chaleco que cumple con NTC MD 0018 A2, norma SOLAS 2.1.1.1-2.2.1.2 y código IDS. Norma UNE-ISO 12402 Tipo III – 100 newton

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 34 de 122

		para aguas protegidas. 6 compartimentos externos y 2 internos, doble arnés, manija de rescate, espalda reforzada. Capacidad: 276 NEWTON. Talla única adaptable M, L, XL, XXL.
Equipo	Extintor multipropósito 10 lbs	10 lbs. Certificaciones: NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446. Uso multiuso. Agente extintor: polvo químico seco. Fuegos clases ABC.
Equipo	Overol enterizo impermeable (4 und.)	Calibre 18 de alta resistencia, color amarillo, con capucha, ajuste en la cintura, puño dobladillado, cierre con cremallera y velcro al frente, reflectivo. Talla L o XL.
Equipo	Anteojos oscuros tipo SPY (5 und.)	Anteojos de seguridad lente oscuro, rectificado 4 filtros UV, en policarbonato certificado ANSI Z87.1.
Equipo	Kit de seguridad para navegación	Contiene: bengala electrónica, botiquín de primeros auxilios, silbato náutico de rescate, multiherramienta, bandera de rescate, bolso de rescate náutico con cuerda, manta térmica de primeros auxilios, linterna de buceo y bolso con logo kit de rescate.
Equipo	Ecosonda STRIKERS 5 VIVID GT 20 con transductor	Ecosonda Striker Plus 7Cv con transductor Cv20-TM (010-01873-00). GPS integrado para marcar puntos de referencia, crear rutas y ver velocidad del barco. Incluye transductor para sonar tradicional más sonar de escaneo CHIRP ClearVü.
Equipo	Hielera Igloo 140 lts	Cava hielera de 140 litros, fabricada en plástico insulado con protección UV. Mantiene temperaturas frías por tiempo prolongado. Bisagras resistentes y dos asas reforzadas.
Equipo	Red monofilamento 4" (0,60) × 40 × 183 m (3 und.)	Red hecha de monofilamento. Tamaño de malla: 4 pulgadas (≈ 10 cm), grosor de hilo: 0,60 mm, dimensiones: 40 × 183 unidades.
Cuerda	Soga 5/16" – 8 mm × 200 m (250 und.)	Soga de polipropileno o nylon, calibre 5/16 pulgadas (8 mm), largo 200 m por unidad.
Cuerda	Rafia N° 06 – ¼" × 500 m (250 und.)	Rafia N° 06 de ¼ pulgada × 500 m por unidad.
Cuerda	Nylon 1880-3 × 900 g (3 und.)	Cuerda elaborada en nylon, en 3 cabos, de primera calidad, con amplia gama de colores, suave al contacto con las manos.
Equipo	Boya SF-20A Brown (250 und.)	Boya de PVC modelo SF-20 de color café (brown), para red de arrastre.
Insumo	Plomo para pescar tipo huevito (40 und.)	Plomada para pesca tipo huevito, forma ovalada.
Cuerda	Cordón de polipropileno blanco	Cordón de polipropileno color blanco N° 4 por 100 metros.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 35 de 122

	N° 4 × 100 m (150 und.)	
Herramienta	Girador Gilher Crane negro 7/10 (150 und.)	Girador con gancho 7/10, de aleación metálica y acero inoxidable. Medidas: 3,6 cm de largo × 0,5 cm de ancho.
Cuerda	Asso Coofil madeja × 100 – 1,4 mm – 150 lbs (3 und.)	Monofilamento de nailon para pesca, presentación en madeja de 100 unidades, 1,4 mm de diámetro, resistencia 150 lbs.
Herramienta	Anzuelo Kirby SEA NIQ #8 (150 und.)	Anzuelo Kirby Sea NIQ talla #8, fabricado en níquel.
Herramienta	Anzuelo Kirby SEA NIQ #7 (150 und.)	Anzuelo Kirby Sea NIQ talla #7, fabricado en níquel.

ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO – ASOCIACIONES

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Duración deseada	Población Objetivo	Lugar de acompañamiento
Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades Productivas de las asociaciones damnificadas beneficiarias, con los siguientes objetivos: 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de	Visita	4.400	2 horas/visita	22 asociaciones (25 beneficiarios c/u)	Unidad productiva – municipios del Departamento de Córdoba

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 36 de 122

negocios en la unidad productiva.					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

FORTALECIMIENTO CADENA DE PLÁTANO (400 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS DE PLÁTANO – FAMILIAS		
Insumo	Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg (3 bultos)	Abono orgánico de origen vegetal y/o animal, compostado y estabilizado. Concentración mínima de materia orgánica: 20%, pH 6,0–8,0, humedad ≤ 35%, relación C/N ≤ 20:1. Bulto de 50 kg. Certificado ICA. Mejora la estructura del suelo degradado por las inundaciones y restituye la biota edáfica.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg (2 bultos)	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), granulado, libre de biuret. Presentación en bulto de 50 kg. Aplicación directa al. Certificado ICA.
Fertilizante	Cloruro de Potasio (KCl) x bulto de 50 kg (1 bulto)	Cloruro de Potasio 0-0-60. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Insumo agrícola	Herbicida sistémico no selectivo (3 litros)	Herbicida sistémico de amplio espectro a base de glifosato (mínimo 480 g/l i.a.) u otro principio activo de eficacia comprobada en el cultivo de plátano. Presentación en litro. Registrado ante el ICA. Para control de malezas en plateo y callejones.
Insumo agrícola	Insecticida (1 litro)	Insecticida de uso agrícola con actividad sobre picudo negro (Cosmopolites sordidus) y otras plagas del plátano. Principio activo registrado ante el ICA. Presentación en litro. Uso conforme a las indicaciones de la etiqueta y la norma de manejo integrado de plagas.
Insumo agrícola	Desinfectante yodado (1 litro)	Solución desinfectante a base de yodo (concentración mínima 1,5% de yodo disponible). Presentación 1 litro. Para desinfección de herramientas de poda y cosecha, reduciendo la transmisión de Moko y enfermedades bacterianas del plátano.
Herramienta	Palín con mango (2 und.)	Palín agrícola en acero forjado de alta resistencia con mango en madera o fibra de vidrio. Hoja de perfil recto o cuadrado, largo aprox. 28 cm, ancho 19 cm. Peso aprox. 1,5 kg.
Equipo	Bombas de espalda manual 20 litros (1 und.)	Capacidad de tanque 18–20 litros, sistema de inyección y presión: Presión hidráulica, pistón y cámara externos, palancazos por minuto: 10

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 37 de 122

		con boquilla de 600 cc/min, peso neto 5,7 kg/11 lb.
Herramienta	Machete de 22 pulgadas (1 und.)	Machete agrícola de hoja de 22 pulgadas en acero de alto carbono, filo afilado de fábrica, empuñadura plástica o de madera con guardamano. Para labores de deshoje, poda y limpia de lotes.
Herramienta	Gurbia para cosecha y poda de plátano (1 und.)	Herramienta tipo gurbia para voltear o descolgar el racimo durante la cosecha. Mango en fibra de vidrio o madera, longitud total mínima 120 cm, garfio en acero inoxidable. Reduce el daño al fruto y las lesiones al operario.
Herramienta	Deshojadora para plátano (1 und.)	Herramienta manual de hoja metálica con mango en madera o fibra de vidrio, diseñada para el deshoje sanitario del cultivo de plátano. Longitud total mínima 60 cm, hoja en acero inoxidable o galvanizado.
Equipo	Canastillas plásticas plegables (10 und.)	Altura 25 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm, peso 2.200 g, en polietileno de alta densidad, alta resistencia al impacto, resistencia 40 kg, colores varios, producto reutilizable, retornable y reciclable 100%.
Equipo	Carretilla tipo Buggy (1 und.)	Carretilla tipo buggy de una rueda, estructura en acero tubular, bandeja en lámina de acero o polietileno de alta densidad con capacidad mínima 100 kg, rueda inflable neumática de 16" mínimo, manillar con agarre antideslizante. Para transporte de racimos, insumos y materiales dentro del lote.

FORTALECIMIENTO CADENA PISCÍCOLA (120 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS PISCÍCOLA – FAMILIAS		
Insumo	Alevinos Tilapia Roja y/o Cachama Blanca tamaño 2,5 cm (1.200 und.)	Alevinos de Tilapia Roja (<i>Oreochromis sp.</i>) y/o Cachama Blanca (<i>Piaractus brachypomus</i>) de tamaño 2,5 cm, producidos en piscifactoría certificada ante el ICA. Deben presentar buenas condiciones sanitarias, uniformidad en tamaño, comportamiento activo y ausencia de lesiones visibles. Entrega con certificado sanitario y guía de movilización ICA.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 38 de 122

Insumo	Concentrado comercial Mojarra 24% (2 bultos)	Alimento balanceado peletizado para mojarra/tilapia, con nivel mínimo de proteína 24%. Bulto de 40 kg. Registrado ante el ICA. Para etapa de levante inicial (fase adaptación al estanque).
Insumo	Concentrado comercial Mojarra 30% (3 bultos)	Alimento balanceado peletizado para mojarra/tilapia, con nivel mínimo de proteína 30%. Bulto de 40 kg. Registrado ante el ICA. Para fase de crecimiento.
Insumo	Concentrado comercial Mojarra 34% (2 bultos)	Alimento balanceado peletizado con nivel mínimo de proteína 34%. Bulto de 40 kg. Registrado ICA. Para fase de engorde.
Insumo	Concentrado Mojarra 45% Ext. (1 und.)	Alimento extruido con nivel mínimo de proteína 45%. Presentación individual. Registrado ICA. Para siembra y primeras semanas post-siembra.
EPP	Delantal plástico (1 und.)	Delantal en PVC o polietileno de alta resistencia, longitud mínima 90 cm, con tiras de sujeción al cuello y cintura. Para labores de manejo, alimentación y cosecha en el estanque.
EPP	Guantes de hilo con puntos negros reforzados (1 und.)	Guantes de hilo de algodón con recubrimiento de puntos de PVC negro en la palma y dedos. Talla estándar. Para manejo seguro de redes, nasas y equipos piscícolas.
Equipo	Nasas para seleccionar peces – malla ½" – 16" diámetro (30 m)	Nasa en malla plástica de ½ pulgada, diámetro 16 pulgadas. Para clasificación y selección de peces por talla durante el muestreo y cosecha.
Equipo	Redes antipájaros (1 und.)	Red antipájaros en nylon o polipropileno de alta resistencia, tamaño suficiente para cubrir el estanque de la familia beneficiaria. Malla de ojo ≤ 3 cm. Reduce la depredación de alevinos y peces por aves.
Equipo	Redes de arrastre – trasmallo/chinchorro 2" – 14 m × 2 m (1 und.)	Red de arrastre tipo trasmallo o chinchorro con malla de 2 pulgadas, 14 m de largo × 2 m de alto. Para cosecha del estanque.

FORTALECIMIENTO CADENA PORCÍCOLA (200 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS PORCÍCOLA – FAMILIAS		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 39 de 122

Pie de cría	Cerdas F1 – razas Landrace, Pietrain y/o Duroc – próximas al servicio (3 und.)	Cerdas cruzadas F1 de razas Landrace, Pietrain y/o Duroc, en edades de 7 a 8 meses, proximas al servicio (primer celo presentado o ciclo reproductivo activo). Peso vivo mínimo 80 kg. Con vacunas PPC al día. Guía de movilización ICA vigente.
Insumo pecuario	Enrofloxacinina inyectable al 10% – frasco × 100 ml (2 und.)	Antibiótico de amplio espectro del grupo fluoroquinolonas. Concentración: enrofloxacinina 10% (100 mg/ml). Presentación: frasco de 100 ml, inyectable. Registrado ante el ICA. Para tratamiento de infecciones respiratorias y digestivas en cerdos.
Insumo pecuario	Tilosina, solución inyectable al 10% – frasco × 100 ml (2 und.)	Antibiótico macrólido de amplio espectro altamente efectivo en cerdos para tratar enfermedades respiratorias, disentería, erisipela y artritis. Concentración: tilosina 10% (100 mg/ml). Presentación: frasco de 100 ml, inyectable. Con registro ICA.
Insumo pecuario	Levamisol – frasco × 100 ml (1 und.)	Antiparasitario interno de amplio espectro. Principio activo: levamisol. Frasco de 100 ml oral o inyectable. Registrado ICA. Para control de nematodos gastrointestinales.
Equipo	Jeringa veterinaria reutilizable de 20 ml (1 und.)	Jeringa de uso veterinario, reutilizable, en polipropileno autoclavable. Capacidad 20 ml, con émbolo de caucho. Para aplicación de medicamentos inyectables.
Equipo	Agujas desechables caja × 100 – 1 pulgada (2 cajas)	Agujas hipodérmicas desechables de uso veterinario. Calibre y longitud: 1 pulgada (calibres 18–20G). Caja de 100 unidades. Estériles.
Herramienta	Pinza descolmilladora de lechones en acero inoxidable (1 und.)	Pinza tipo alicate en acero inoxidable para corte de colmillos en lechones recién nacidos. Longitud aprox. 14 cm, mecanismo de resorte, bordes de corte nítidos.
Insumo	Alimento balanceado gestación – bulto × 40 kg (6 bultos)	Concentrado balanceado para cerdas gestantes, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales en las fases de gestación temprana y tardía. Proteína cruda mínima: 14%, Energía digestible mínima: 3.100 kcal/kg. Bulto de 40 kg. Registrado ICA.
Insumo	Alimento balanceado lactancia – bulto × 40 kg (4 bultos)	Concentrado balanceado para cerdas lactantes, de alta densidad energética y proteica, formulado para maximizar la producción de leche. Proteína cruda mínima: 17%, Energía digestible mínima: 3.300 kcal/kg. Bulto de 40 kg. Registrado ICA.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 40 de 122

FORTALECIMIENTO CADENA AVÍCOLA (200 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS AVÍCOLA – FAMILIAS		
Pie de cría	Gallinas ponedoras 17 semanas (30 und.)	Gallinas de postura en semana 17 (pre-pico de producción), de líneas comerciales (Lohmann Brown, Hy-Line Brown o similares). Uniformes en tamaño, vacunadas contra Newcastle, y Bronquitis. Peso vivo aprox. 1,2–1,5 kg. Entrega con certificado sanitario y guía de movilización ICA.
Equipo	Malla plástica polipropileno – 1,80 m × 50 m – 3 rollos	Malla plástica elaborada en polipropileno, usada en el cerramiento de galpones. Malla de hueco rectangular, negra, de fácil manejo por su alta flexibilidad y gran resistencia a la intemperie, tramado amplio y resistente. Rollo de 1,80 m de alto × 50 m de largo. 3 rollos por kit.
Equipo	Tela verde de polipropileno para cerramiento (1 rollo)	Tela verde tipo zarán o sombra en polipropileno. Usada para proteger el galpón del viento, el sol y depredadores. Densidad mínima 80 g/m ² . 1 rollo por kit.
Insumo	Concentrado de postura – bulto × 40 kg (10 bultos)	Alimento balanceado completo para gallinas en postura. Proteína cruda mínima: 16%, Calcio: 3,5–4%, Energía metabolizable ≥ 2.750 kcal/kg. Bulto de 40 kg. Registrado ICA. Suministrado de acuerdo con el plan de alimentación del profesional.
Insumo	Carbonato de calcio – 1,5 g/ave/día (30 kg)	Carbonato de calcio (CaCO ₃) de uso avícola, granulado o en polvo, pureza mínima 98%, calcio elemental ≥ 39%. Suplemento para mejorar la calidad de cáscara del huevo. 30 kg por kit.
Equipo	Bebeder manual de volteo × 5 lt (6 und.)	Bebeder de volteo tipo galón en plástico de alta densidad, capacidad 5 litros. Sistema de válvula manual que regula el nivel de agua. Resistente a la intemperie. Fácil de limpiar y desinfectar.
Equipo	Comedero para gallinas de 8 kg (6 und.)	Comedero tubular o cónico en plástico resistente para aves de corral, capacidad 8 kg de alimento. Diseño que minimiza el desperdicio de concentrado. Fácil de colgar o instalar sobre piso.

FORTALECIMIENTO CADENA ASOCIO MAÍZ, YUCA Y ÑAME (402 familias)

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 41 de 122

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS MAÍZ, YUCA Y ÑAME – FAMILIAS		
Insumo	Semilla de ñame (aprox. 120 g) – bulto × 50 kg (5 bultos)	Material de siembra de ñame espinoso (<i>Dioscorea rotundata</i>) y/o ñame criollo (<i>Dioscorea alata</i>), de procedencia certificada o seleccionada, con peso unitario aproximado de 100-120 g, sana, libre de pudriciones y plagas, proveniente de plantas sanas con al menos un "ojo" de brotación. Bulto de 50 kg. 5 bultos por kit.
Insumo	Semilla de frijol (5 kg)	Semilla de frijol (<i>Phaseolus vulgaris</i>) o frijol caupí (<i>Vigna unguiculata</i>) de variedad registrada ante el ICA, alto poder germinativo ($\geq 85\%$), pureza varietal $\geq 92\%$, libre de patógenos. Presentación en bolsa sellada con etiqueta ICA. 5 kg por kit.
Insumo	Cangres de yuca (3.000 cangres)	Material de siembra de yuca (<i>Manihot esculenta</i>) en variedades adaptadas a la región (ICA-Costeña, HMC-1, Venezolana o criollas de alta productividad). Estacas o cangres sanos de 20–25 cm de largo, con al menos 3 yemas activas. 3.000 cangres por kit.
Insumo	Semilla de maíz variedad ICA V-109 amarillo (15 kg)	Semilla certificada de maíz amarillo (<i>Zea mays</i> L.) variedad ICA V-109, con poder germinativo $\geq 90\%$, pureza varietal $\geq 98\%$. Presentada en bolsa sellada con etiqueta ICA. Variedad de ciclo intermedio, adaptada a los valles interandinos y zonas cálidas.
Insumo	Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg (2 bultos)	Abono orgánico compostado y estabilizado. Materia orgánica $\geq 20\%$, pH 6–8, humedad $\leq 35\%$, relación C/N $\leq 20:1$. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg (3 bultos)	Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%), granulado, libre de biuret. Presentación en bulto de 50 kg. Aplicación directa al. Certificado ICA.
Fertilizante	Fertilizante granular químico NPK x bulto de 50 kg (1 bulto)	Fertilizante de fórmula completa NPK con relación apropiada para cultivos de pancoger. Formulación típica 15-15-15 o equivalente. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Insumo agrícola	Herbicida sistémico no selectivo (3 litros)	Herbicida sistémico a base de glifosato (mínimo 480 g/l i.a.) u equivalente. Registrado ICA. 3 litros por kit.
Insumo agrícola	Insecticida (1 litro)	Insecticida de amplio espectro para control de gusano cogollero (<i>Spodoptera frugiperda</i>) y otras plagas del asocio. Principio activo registrado ICA. Presentación en litro.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 42 de 122

Equipo	Bombas de espalda manual 20 litros (1 und.)	Capacidad de tanque 18–20 litros, pistón y cámara externos, palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto 5,7 kg.
Herramienta	Machete de 22 pulgadas (1 und.)	Machete agrícola de hoja de 22 pulgadas en acero de alto carbono, empuñadura plástica o de madera con guardamano.

FORTALECIMIENTO CADENA APÍCOLA (11 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS APÍCOLA – FAMILIAS		
Equipo	Colmena completa (10 und.)	Colmena completa: 1 techo forrado en zinc: 2 cajas profundas en madera campano tipo estándar, 20 marcos alambrados, 20 láminas de cera estampada, Un piso o piquera: Base Piquea Largo 50.6cm, ancho 41.5cm x 4cm altura. Alza profunda. Largo 50.5 cm, ancho 41.5 cm x 24.5cm de alto. Marcos para alza profunda (armados y alambrados). Láminas de cera estampada. Largo 50.2 cm, ancho 41.2 cm de largo x 3-4mm de grosor. Entretapa. Largo 50.6 cm, ancho 41.5cm x 2 cm altura.. Tapa cubierta en zinc. Largo 50.6 cm, ancho 41. cm x 5.0 cm altura.
Material Biológico (Pie de cría)	Material Biológico: Núcleo de abejas de 4 cuadros con reina fecundada y marcada, con 1kg de abejas adultas	Núcleo de abejas africanizadas, de cuatro (4) cuadros con reina fecundada y marcada. Abejas en buen estado libres de varroa, nosema, transportadas en portanúcleos, adaptadas al medio con baja defensividad.
EPP	Equipo de protección personal apícola (1 und.)	Conjunto de protección personal fabricado en malla eterna amigable para las abejas. Incluye: careta tipo sombrero o esgrima con cierre de cremallera, overall con bolsillos sobrepuestos en la parte superior, guantes en cuero manga larga. Tallas 38 a 46.
Herramienta	Ahumador grande en lámina acero inoxidable calibre 28 (1 und.)	Ahumador fabricado en lámina acero inoxidable calibre 28, con fuelle, madera y cordobán. Grande (capacidad de cámara de combustión aprox. 10 cm diámetro x 20 cm alto).
Herramienta	Palanca en acero inoxidable tipo J (1 und.)	Palanca apícola tipo J en acero inoxidable, para despegue de marcos y tapas. Longitud aprox. 20 cm.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 43 de 122

Herramienta	Cepillo desabejador nacional, cerdas en grill (1 und.)	Cepillo de dos caras de cerdas suaves para barrer abejas de los marcos. Mango en madera o plástico, cerdas en grill o pelo de caballo.
Herramienta	Soporte metálico en varilla corrugada 3/8" – pintado anticorrosivo negro (1 und.)	Soporte metálico para colmena fabricado en varilla corrugada 3/8 pulgadas, pintado con pintura anticorrosiva negra. Para elevar las colmenas del suelo y prevenir el ingreso de plagas y humedad.

FORTALECIMIENTO CADENA BOVINA (200 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS BOVINA – FAMILIAS		
Pie de cría	Novillas en estado de gestación tipo doble propósito (2 und.)	Novillas de razas doble propósito (Cebú × Pardo Suizo, Cebú × Holstein, Romosinuano, Costeño con Cuernos o cruzadas adaptadas al trópico bajo), entre 18 y 30 meses de edad, en estado de gestación confirmado (mínimo 90 días). Peso vivo mínimo 300 a 320 kg. Vacunadas contra Fiebre Aftosa (novillas). Con guía de movilización ICA vigente
Equipo	Kit de ordeño balde de aluminio (1 und.)	Color plateado, material aluminio, uso doméstico-pecuario, capacidad 11 litros, ancho 33,9 cm, largo 29,5 cm, alto 31,6 cm. Garantía mínima 1 año.
Equipo	Kit de ordeño – Embudo metálico (1 und.)	Embudo metálico, diámetro 200 mm con filtro, pico recto rígido.
Equipo	Kit de ordeño – Cantina aluminio tapa de caucho 40 L (1 und.)	Cantina de aluminio con tapa de caucho, capacidad 40 litros, ancho 33,5 cm, alto 63,5 cm.
Insumo pecuario	Sal mineralizada x bulto de 40 kg (8 bultos)	Sal mineralizada de uso ganadero, con niveles mínimos garantizados de: Ca ≥ 18%, P ≥ 6%, Na ≥ 8%, Mg ≥ 1%, Zn ≥ 3.000 ppm, Cu ≥ 1.000 ppm, Co ≥ 30 ppm, Se ≥ 10 ppm. Presentación en bulto de 40 kg. Registrada ante el ICA.
Insumo	Alambre de púas (4 rollos)	Alambre de púas calibre 16,5 × 400 m, 38 kg por rollo, con recubrimiento en zinc.

FORTALECIMIENTO CADENA ALGODÓN (68 familias)

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 44 de 122

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS ALGODÓN – FAMILIAS		
Insumo	Semilla de Algodón OMG (10 und.)	Semilla de algodón (<i>Gossypium hirsutum</i>) genéticamente modificada (OMG), tolerante a herbicida glifosato y/o resistente a lepidópteros (Bt). Presentación individual (bolsa o sobre de aprox. 1 kg o la unidad comercial estándar). Registrada ante el ICA. 10 unidades por kit.
Fertilizante	Urea x bulto de 50 kg (3 bultos)	Fertilizante nitrogenado (N 46%), granulado, libre de biuret. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Fertilizante	Fertilizante granular químico NPK x bulto de 50 kg (2 bultos)	Fertilizante fórmula completa NPK (15-15-15 o equivalente). Bulto de 50 kg. Certificado ICA. 2 bultos por kit.
Fertilizante	Cloruro de Potasio (KCl) x bulto de 50 kg (1 bulto)	Cloruro de Potasio 0-0-60. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Fertilizante	Fertilizante elementos menores x bulto de 50 kg (1 bulto)	Fertilizante con mezcla de micronutrientes (B, Zn, Mn, Fe, Cu, Mo), en concentraciones adecuadas para corrección de deficiencias en suelos de la Costa. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Insumo	Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg (3 bultos)	Abono orgánico compostado y estabilizado. Materia orgánica $\geq 20\%$, pH 6–8, humedad $\leq 35\%$, relación C/N $\leq 20:1$. Bulto de 50 kg. Certificado ICA.
Insumo agrícola	Herbicida sistémico no selectivo (6 litros)	Herbicida sistémico a base de glifosato (mínimo 480 g/l i.a.) u equivalente. Registrado ICA. 6 litros por kit.
Insumo agrícola	Insecticida (1 litro)	Insecticida registrado ICA para control de Alabama argillacea y otras plagas del algodón. Presentación en litro.
Insumo biológico	Trichoderma x 500 g (3 und.)	Biocontrolador a base de <i>Trichoderma</i> spp. (<i>T. harzianum</i> , <i>T. viride</i> o equivalente), concentración mínima 1×10^8 UFC/g. Presentación 500 g. Para supresión de hongos fitopatógenos del suelo (<i>Fusarium</i> , <i>Pythium</i> , <i>Rhizoctonia</i>) y promoción del crecimiento radicular.
Insumo biológico	Fungicida biológico – <i>Bacillus</i> (2 und.)	Biofungicida a base de <i>Bacillus subtilis</i> o <i>B. amyloliquefaciens</i> , concentración mínima 1×10^9 UFC/ml o equivalente. Registrado ICA. Para control de enfermedades foliares en algodón.
Insumo biológico	Extracto vegetal Ajo + Ají (2 und.)	Extracto vegetal doble concentrado a base de ajo (<i>Allium sativum</i>) y ají picante (<i>Capsicum frutescens</i>), de acción repelente e insecticida.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 45 de 122

		Registrado ante el ICA como bioinsumo o plaguicida botánico. Presentación en litro o equivalente.
Insumo	Trampa tubos y feromonas para algodón (3 und.)	Trampa tipo delta o cono con feromona sexual de Alabama argillacea y/o Spodoptera frugiperda. Incluye soporte de instalación. Para monitoreo y captura masiva de adultos. Recambio de feromona incluido. 3 unidades por kit.
Insumo regulador	DROP – regulador de crecimiento vegetal (1 und.)	Regulador de crecimiento a base de mepiquat o cloruro de clorocolina (CCC), para el control del aborto de estructuras fructíferas (cuadros y mota) en algodón. Presentación en litro. Registrado ICA.

FORTALECIMIENTO CADENA OVINO-CAPRINO (13 familias)

Denominación del Bien	Denominación técnica del bien	Descripción General- Características Técnicas
KITS OVINO-CAPRINO – FAMILIAS		
Pie de cría	Pie de cría ovinos/caprinos – razas Dorper, Santa Inés, Pelibuey (8–12 meses, 35–55 kg) – 4 und.	Ovinos de carne de razas Dorper, Santa Inés, Pelibuey o sus cruces, entre 8 y 12 meses de edad, peso vivo de 35 a 55 kg. Con guía de movilización ICA vigente. Distribución por familia: mínimo 1 macho + 3 hembras.
Insumo pecuario	Yodo 10% – 500 ml (1 und.)	Solución de yodo al 10% para uso veterinario. Frasco de 500 ml. Para desinfección de heridas, ombligos, pezones y equipos.
Insumo pecuario	Creolina – 500 ml (1 und.)	Desinfectante fenólico (creolina) para instalaciones pecuarias. Frasco de 500 ml. Para control de ectoparásitos y saneamiento de corrales.
Insumo pecuario	Específico Coopers – 470 ml (1 und.)	Antiparasitario externo (baño o pour-on) a base de cipermetrina o deltametrina. Frasco de 470 ml. Registrado ICA. Para control de garrapatas, piojos y moscas en pequeños rumiantes.
Insumo pecuario	Complejo vitamínico-mineral – 1.000 ml (1 und.)	Complejo vitamínico-mineral inyectable o suplemento oral para pequeños rumiantes. Frasco de 1.000 ml. Registrado ICA.
Insumo pecuario	Nexabest crema – 500 g (2 und.)	Crema cicatrizante y repelente para uso veterinario, de uso externo. Presentación 500 g. Para tratamiento de heridas, miasis y lesiones cutáneas.

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 46 de 122

Insumo pecuario	Crema Alfa – 250 ml (2 und.)	Crema de uso veterinario para tratamiento de mastitis y lesiones de pezones. Frasco de 250 ml.
Insumo pecuario	Azul de metileno – 10 g (2 und.)	Colorante antiséptico de azul de metileno al 1% o en polvo. Presentación 10 g. Para tratamiento de heridas cutáneas y de ombligo en neonatos.
Insumo pecuario	Amonio cuaternario – 1 galón (1 und.)	Desinfectante a base de cloruro de benzalconio u otro compuesto de amonio cuaternario. Presentación 1 galón. Para sanitización de instalaciones, bebederos y comederos.
Insumo pecuario	Levamisol 15% MK – 250 ml (1 und.)	Antiparasitario interno de amplio espectro. Levamisol 15%. Frasco 250 ml oral o inyectable. Registrado ICA. Para control de nematodos gastrointestinales en ovinos y caprinos.
Insumo pecuario	Vethistam – 50 ml (1 und.)	Antihistamínico veterinario (difenhidramina u otros) para uso en pequeños rumiantes. Frasco 50 ml inyectable. Para manejo de reacciones alérgicas y anafilaxia.
Insumo pecuario	Modergan NF – 100 ml (1 und.)	Tónico ruminal y metafiláctico para pequeños rumiantes. Frasco 100 ml oral. Para acidosis ruminal y trastornos digestivos.
Insumo pecuario	Enterogan Oral – 1 galón (1 und.)	Antidiarreico oral de uso veterinario. Presentación 1 galón. Para el control de diarrea neonatal y gastroenteritis en pequeños rumiantes.
Insumo pecuario	Complemil Oral – 1 galón (1 und.)	Suplemento vitamínico-mineral-energético oral de uso veterinario. Presentación 1 galón. Para mejorar la condición corporal, el desempeño reproductivo y la inmunidad.
Insumo pecuario	Edo Adesel – 250 ml (1 und.)	Solución oral o inyectable de selenio + vitamina E para uso veterinario. Frasco 250 ml. Para prevención de miopatía nutricional y mejora reproductiva.
Insumo pecuario	Belamyl R – 50 ml (2 und.)	Complejo de vitaminas del grupo B de uso veterinario, inyectable. Frasco 50 ml. Para recuperación de animales en condición de estrés post-inundación.
Insumo pecuario	Sal Capovi Prot – bolsa 40 kg (5 und.)	Suplemento mineral protegido para caprinos y ovinos a libre acceso. Con niveles mínimos de Ca, P, Mg, Zn, Cu, Se, Co. Bolsa de 40 kg.
Insumo pecuario	Suplemento Ganadero Agrinal – bolsa 40 kg (4 und.)	Suplemento proteico-energético en bloque o granel para pequeños rumiantes. Con proteína cruda $\geq 20\%$, energía y minerales. Bolsa de 40 kg.
Insumo	Melaza – bolsa 30 kg (4 und.)	Melaza de caña de azúcar, grado pecuario, sólidos solubles $\geq 72^\circ$ Brix, proteína cruda $\geq$

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 47 de 122

		3%, energía bruta ≥ 2.500 kcal/kg. Bolsa de 30 kg. Para suplementación energética y palatabilización de concentrados.
Equipo	Termómetro veterinario con pinza (1 und.)	Termómetro clínico veterinario digital o de mercurio, con pinza de sujeción. Rango de medición 35–44°C, precisión $\pm 0,1^\circ\text{C}$. Para monitoreo de temperatura corporal.
Equipo	Inyector automático 10 ml (2 und.)	Jeringa automática (pistoleta) de 10 ml para aplicación de medicamentos inyectables en pequeños rumiantes. Con mecanismo de recarga automática.
Insumo	Agujas desechables cal 21 $\times$ 1" (100 und.)	Agujas hipodérmicas desechables calibre 21G $\times$ 1 pulgada. Estériles. Para uso con inyector automático o jeringa manual.
Insumo	Jeringas desechables $\times$ 10 ml (100 und.)	Jeringas desechables de 10 ml, con aguja o sin aguja, estériles. Para medicamentos orales o inyectables.
Insumo	Jeringas insulina $\times$ 1 ml (100 und.)	Jeringas desechables de insulina de 1 ml con aguja 30G incorporada. Estériles. Para aplicación de dosis precisas de vitaminas, medicamentos concentrados o vacunas en animales pequeños y neonatos.
Equipo	Bebedero automático 5 lt (2 und.)	Sistema de suministro constante de agua fresca para ovinos/caprinos. Capacidad 5 litros. Válvula flotadora de nivel constante. Fabricado en plástico resistente a UV. Mejora el consumo de agua, la eficiencia productiva y reduce la contaminación.
Equipo	Estuche de cirugía básico (1 und.)	Estuche de instrumental quirúrgico mínimo para procedimientos menores: castraciones, corte de cola, descolmillado y atención de partos distócicos. Incluye: bisturí con mango, pinzas hemostáticas, tijera recta, tijera curva, porta agujas, aguja curva. En acero inoxidable con estuche o funda de protección.
Herramienta	Tenaza corta casco bovino VET HI-1061 (1 und.)	Instrumento para el arreglo y recorte de pezuñas (podología) en pequeños rumiantes. Práctica preventiva que evita cojeras — condición agravada por el exceso de humedad post-inundación— y mejora la locomoción, el bienestar animal y los índices productivos.

ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO – FAMILIAS DAMNIFICADAS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Duración deseada	Población Objetivo	Lugar de acompañamiento
-----------------------------	--------	----------	------------------	--------------------	-------------------------

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 48 de 122

Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades Productivas de las familias damnificadas beneficiarias del proyecto, con los siguientes objetivos: 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de negocios en la unidad productiva.	Visita	12.912	2 horas/visita	1.614 familias damnificadas	Unidad productiva – municipios del Departamento de Córdoba
--	--------	--------	----------------	-----------------------------	--

NOTA: Para efectos de garantizar la ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, a los beneficiarios en la cantidad y duración estimada, descrita anteriormente, el contratista deberá contar con un equipo técnico mínimo de apoyo necesario para garantizar la asistencia técnica a los beneficiarios, con experiencia en cada línea productiva según corresponda.

PERSONAL TÉCNICO MINIMO DE APOYO (ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO)

Para la realización de un mínimo de 8 visitas de asistencia técnica por beneficiario, que incluyen: (1). Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. (2). Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. (3). Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. (4). Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. (5). Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. (6). Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. (7). Procesos de comercialización y mercados. (8). Proyección de negocios en la unidad productiva. Total visitas a asociaciones: 4.400 Total visitas a familias: 12.912, se requiere disponer de un equipo técnico conformado por:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 49 de 122

CARGO	CANT.	PERFIL REQUERIDO
DIRECTOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica y/o ingeniería agroindustrial y/o carreras afines, con título de posgrado en nivel maestría en formulación en gerencia de proyectos o posgrados afines. Título profesional no inferior a diez (10) años contabilizados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia profesional relacionada de tres (03) proyectos productivos como DIRECTOR
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica o ingeniería agroindustrial. Título profesional no inferior a diez (10) años contabilizados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia profesional relacionada de DOS (02) proyectos productivos como DIRECTOR/ COORDINADOR.
Profesionales en Ingeniería Agronómica y/o Agroindustrial	11	Formación académica: Profesional en ingeniería Agronómica y/o agroindustrial. Título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales y deberá estar acreditado como extensionista.
Profesionales en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia	6	Formación académica: Profesional en Medicina Veterinario y/o Zootecnia. Título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales y deberá estar acreditado como extensionista

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 50 de 122

Profesionales en Acuicultura	2	Formación académica: Profesional en Acuicultura. Titulo profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales
Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Industrial	1	Formación académica: Profesional en Ingeniería Agroindustrial o industrial. Título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. Experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales

2.4. POBLACIÓN OBJETO Y CRITERIOS PARA DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS:

2.4.1. SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial de Córdoba definió la población a atender a través de la Convocatoria Frente Frío adelantada por la Gobernación de Córdoba, en la cual se registraron familias productoras y organizaciones damnificadas por la emergencia invernal, entre ellas organizaciones de mujeres rurales, comunidades indígenas, población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) y pescadores artesanales.

El listado nominal de las familias y asociaciones seleccionadas por categoría poblacional, así como su ubicación municipal y línea productiva asignada, se encuentra contenido en el censo de beneficiarios y en la caracterización de asociaciones que hacen parte del expediente contractual, documentos que soportan la determinación de las 1.614 familias productoras y 22 asociaciones señaladas en el numeral 1.3 del presente documento.

2.4.2. CRITERIOS PARA DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS:

Para determinar la asignación de unidades productivas por familia u organización, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios, considerando que, ante la existencia de municipios de mayor vocación productiva, mayor debe ser la atención:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 51 de 122

CRITERIO POBLACIONAL: De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, aproximadamente el 70% de la producción de alimentos en el país proviene de la agricultura familiar y la economía campesina, correspondiente en su mayoría a pequeños productores. En este sentido, uno de los criterios para la identificación de la población beneficiaria parte de las consideraciones establecidas en la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tomando la definición de pequeño productor establecida en el Decreto 2179 de 2015 (MADR).

Adicionalmente, en concordancia con los criterios definidos por la Administración Departamental para la mitigación de los efectos derivados de la calamidad pública, un criterio de selección corresponde a la atención de población vulnerable identificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN y a población con enfoque diferencial (étnico, de género y víctimas del conflicto armado). Se focaliza la inversión en los pequeños productores del territorio y en la población rural más pobre registrada en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales – SISBEN, así como en el Registro Único de Víctimas – RUV, según corresponda a cada caso.

Finalmente, se tendrán en cuenta requisitos jurídicos y ambientales mínimos para el acceso a los beneficios del proyecto, en concordancia con las disposiciones normativas nacionales vigentes. En tal sentido, se relacionan los criterios y requisitos que se tendrán en cuenta para la identificación y selección de los beneficiarios:

- Estar asociado a una organización productiva, cuando aplique.
- Estar en la calificación SISBEN 1 y 2.
- Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas, cuando aplique.
- Ser pequeño productor.
- Uso de suelo compatible con la línea productiva a desarrollar.
- Relación jurídica con el predio, mínimo por el horizonte temporal del proyecto (propietario, poseedor, arrendatario, entre otros).

CRITERIO TERRITORIAL: Pertinencia de la vocación productiva y las apuestas productivas de cada municipio afectado por la emergencia invernall en el Departamento de Córdoba.

CRITERIO DE INTEGRALIDAD: Acciones complementarias, metodología e innovación tecnológica en la implementación de las unidades productivas.

MUNICIPIOS PDET: El Departamento de Córdoba cuenta con los municipios de Montelíbano, Tierralta, San José de Uré y Valencia dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, motivo por el cual dichos municipios recibirán especial atención en la focalización del presente proyecto, en tanto se encuentren dentro de las zonas afectadas por la calamidad pública.

2.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para la implementación del proyecto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNALL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA**

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 52 de 122

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA es fundamental llevar a cabo una serie de actividades, orientadas a garantizar de acuerdo a las necesidades establecidas para lo cual se describen las actividades a desarrollar en el proceso de ejecución contractual descritas así:

FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES PRODUCTIVAS

Entrega de kits de insumos y activos productivos a 22 asociaciones, en cinco cadenas productivas: plátano (10 asociaciones), arroz (4 asociaciones) y maíz-yuca-ñame (5 asociaciones), ganadería bovina (1 asociación) y pesca artesanal (2 asociaciones). Incluye maquinaria, equipos y herramientas especializadas para cada cadena.

FORTALECIMIENTO A FAMILIAS AFECTADAS

Entrega de kits de insumos y activos productivos a 1.614 familias damnificadas, distribuidas en las cadenas de: plátano (400 familias), maíz-yuca-ñame (402 familias), bovina (200-familias), piscícola (120 familias), porcícola (200 familias), avícola (200 familias), apícola (11 familias), algodón (68 familias) y ovino-caprino (13 familias). Los insumos incluyen semillas certificadas, fertilizantes, pie de cría, alevinos, aves, insumos veterinarios, herramientas y equipos de producción.

ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

Realización de un mínimo de 8 visitas de asistencia técnica por beneficiario, que incluyen: (1). Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. (2). Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. (3). Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. (4). Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. (5). Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. (6). Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. (7). Procesos de comercialización y mercados. (8). Proyección de negocios en la unidad productiva. Total visitas a asociaciones: 4.400 Total visitas a familias: 12.912.

DIVULGACIÓN Y LOGÍSTICA

Organización y ejecución de evento masivo de divulgación y entrega de insumos, con capacidad para asistentes. Incluye tarima, sonido, pantallas LED, alimentación, transporte de beneficiarios (44 buses), logística de cargue y descargue. Adicionalmente, transporte de insumos a los municipios de domicilio de cada beneficiario (131 viajes de distribución).

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, autorizado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 53 de 122

			plantas y herbicidas	
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

2.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza 0036 del 14 de octubre de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde 16 de octubre de 2026 hasta 31 de diciembre 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No. 00307 del 02 de mayo de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarías entre ellas en la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El departamento de Córdoba cuenta con autorización para la ejecución del contrato en la vigencia 2027 por parte de la Asamblea Departamental de Córdoba mediante Ordenanza No 016 de fecha 27 de julio de 2026.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 54 de 122

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Córdoba, en los municipios afectados por la emergencia invernal donde se ubican las familias y asociaciones beneficiarias seleccionadas conforme a los criterios señalados en el numeral 2.4 del presente documento. La distribución municipal detallada de las unidades productivas beneficiarias, por línea productiva, se encuentra contenida en el censo de beneficiarios y en la caracterización técnica que hacen parte del expediente contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación prevista para esta contratación es la licitación pública, de conformidad con el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA**, corresponde a:

a) Licitación Pública ☒ X ☐

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa ☐
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ☐
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos ☐
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ☐
- V. Prestación de servicio de salud ☐
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. ☐
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ☐

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ☐
- II. Con precalificación ☐
- III. Escogencia de intermediarios de seguros ☐

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ☐
- II. Contratación de empréstitos ☐
- III. Contratos y/o convenios interadministrativos ☐

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 55 de 122

- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____
- IX. Contrato con entidad sin ánimo de lucro Decreto 092 de 2017. ____

e) Mínima cuantía ____

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece las modalidades de selección de contratistas, así:

ARTÍCULO 2°. - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Considerando que el objeto del contrato a celebrar -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- no está comprendido dentro de las excepciones de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relativas a la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, respectivamente, la presente selección debe adelantarse por licitación pública.

(...)

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Título 1, Capítulo 2, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento de la licitación pública como el mecanismo ordinario y general de selección de contratistas del Estado, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, igualdad y libre concurrencia de oferentes, mediante etapas de publicación del proyecto de pliego de condiciones, observaciones, pliego definitivo, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación.

Dicho procedimiento, por su naturaleza reglada y pública, resulta idóneo para seleccionar, en condiciones de transparencia y libre concurrencia, al proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la ejecución del objeto contractual en la presente etapa de recuperación del Departamento.

Es importante precisar que la necesidad que da origen a la presente contratación tiene su causa en la emergencia invernal que afectó al Departamento de Córdoba, declarada mediante los Decretos Departamentales No. 00039 y No. 00041 del 02 y 04 de febrero de 2026, respectivamente. No obstante, la fase de atención inmediata y de primera respuesta ante dicha calamidad ya fue atendida por la Administración Departamental a través de los mecanismos excepcionales de contratación directa por urgencia manifiesta previstos para tal efecto, cuya vigencia y facultades especiales, otorgadas mediante Ordenanza No. 006 del 24 de abril de 2026, culminaron el 30 de julio de 2026.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 56 de 122

El presente proceso contractual corresponde, en consecuencia, a la etapa de recuperación del Departamento de Córdoba, esto es, a la fase posterior a la atención inmediata de la emergencia, en la cual el objetivo prioritario ya no es la celeridad extrema propia de la urgencia manifiesta, sino la calidad, la idoneidad técnica y la sostenibilidad de las unidades productivas que se van a fortalecer. En esta etapa resulta indispensable garantizar, mediante un proceso de selección objetivo, transparente y de amplia concurrencia de oferentes, que los bienes, insumos y servicios de acompañamiento técnico que se entreguen a las familias y asociaciones damnificadas cumplan con los más altos estándares de calidad, de manera que la inversión pública consolide efectivamente la recuperación productiva y económica del territorio.

En tal sentido, la licitación pública, al permitir la evaluación objetiva de las condiciones técnicas, económicas y de calidad de las ofertas presentadas por los proponentes, así como la exigencia de garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento, constituye la modalidad de selección idónea para asegurar que los kits de insumos y activos productivos, y el acompañamiento técnico especializado que se entreguen a las 1.614 familias y 22 asociaciones productivas beneficiarias, respondan a criterios de calidad, durabilidad y pertinencia técnica acordes con las diez (10) cadenas productivas priorizadas por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD).

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos que deberán contener, entre otros, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios de selección y el análisis de riesgo, elementos que se desarrollan a lo largo del presente documento en observancia estricta de dicha disposición.

Así mismo, la modalidad de licitación pública exige la constitución de garantía de seriedad de la oferta por parte de los proponentes, mecanismo que refuerza la seriedad, la capacidad financiera y el compromiso de quienes participan en el proceso, elemento que no resulta exigible en la contratación directa por urgencia manifiesta y que resulta especialmente relevante en la presente etapa de recuperación, en la que se privilegia la calidad y la idoneidad de los oferentes.

El Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que la urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional, restrictivo y de aplicación temporal, limitado a la superación de los hechos que le dieron origen, de manera que, superada la inminencia de la afectación y agotado el término de las facultades especiales otorgadas para tal efecto, la Administración debe retornar a las modalidades ordinarias de selección, entre ellas la licitación pública, como expresión de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la jurisprudencia contencioso-administrativa ha precisado que la urgencia manifiesta no está instituida para atender de manera indefinida o permanente las consecuencias de una calamidad, sino únicamente su fase inmediata y perentoria, de manera que, superada dicha fase, las entidades estatales deben acudir a los procedimientos de selección ordinarios reglados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por medio del Decreto Departamental No. 00039 del 02 de febrero de 2026 “POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se declaró la situación de calamidad pública en todo el territorio

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 57 de 122

departamental, hecho que dio origen a la necesidad de fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias que se atiende mediante el presente proceso.

Así mismo, mediante Decreto Departamental No. 00041 del 04 de febrero de 2026 se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento de Córdoba, en cuyo marco la Administración Departamental adelantó, durante la fase de atención inmediata, los contratos y convenios necesarios para conjurar los efectos más críticos de la emergencia, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 006 del 24 de abril de 2026, vigentes entre el 1° de mayo y el 30 de julio de 2026.

Superada dicha fase y vencido el término de las facultades excepcionales de contratación directa, corresponde a la Administración Departamental continuar el proceso de recuperación del territorio a través de los mecanismos ordinarios de selección previstos en el Estatuto General de Contratación Pública, privilegiando en esta etapa la calidad, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Lo anterior resulta consonante con el propósito de la presente contratación, en la medida en que las actividades de fortalecimiento de unidades productivas que aquí se describen no atienden ya la inminencia del riesgo, sino la consolidación, en condiciones de calidad, de la capacidad productiva de las familias y asociaciones beneficiarias, en el marco de la etapa de recuperación del Departamento de Córdoba.

LICITACIÓN PÚBLICA - Modalidad ordinaria y general de selección de contratistas, aplicable a la fase de recuperación una vez superada la inminencia de la afectación / URGENCIA MANIFIESTA - Mecanismo excepcional, restrictivo y temporal, circunscrito a la fase de atención inmediata de la calamidad.

El Decreto 1082 de 2015, en su Título 1, Capítulo 2, Sección 2, desarrolla el procedimiento de la licitación pública, estableciendo las etapas de publicación del proyecto de pliego de condiciones, observaciones, pliego definitivo, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación, procedimiento que garantiza la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones de calidad, experiencia y capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo que la fase de atención inmediata de la calamidad pública fue superada, que las facultades excepcionales de contratación directa otorgadas mediante Ordenanza No. 006 de 2026 vencieron el 30 de julio de 2026, y que la presente contratación corresponde a la etapa de recuperación del Departamento de Córdoba, en la cual se privilegian la calidad, la transparencia y la pluralidad de oferentes, la Entidad adelantará el presente proceso contractual bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para la celebración del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.807.807.895)**, incluidos costos directos e indirectos.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO			CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS			VERSIÓN: 01
				FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN			PÁGINA 58 de 122

, Los cuales se distribuyen según presupuesto.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de costos:

1. RECURSO HUMANO:						
Descripción			Tiempo/me s	Cantid ad	Valor Unitario	Valor Total
Director de proyecto	Profesional Especializado IV		11	1	\$ 5.935.000	\$ 65.285.000
Coordinador de proyecto	Profesional Especializado I		11	1	\$ 4.747.000	\$ 52.217.000
TOTAL RECURSO HUMANO						\$ 117.502.000
2. FORTALECIMIENTO INSUMOS Y ACTIVOS PRODUCTIVOS A ASOCIACIONES						
Descripción del bien o servicio	No. Kits / Asociac.	Cantidad / Kit	Medida	Cantid ad Total	Valor Unitario	Valor Total
2.1. KITS PARA PLÁTANO	10					
Canastillas plásticas plegables		100	Unid	1.000	\$ 45.368	\$ 45.368.000
Fumigadoras de motor		8	Unid	80	\$ 3.052.800	\$ 244.224.000
Deshojadora		25	Unid	250	\$ 98.400	\$ 24.600.000
Palin con Mango		25	Unid	250	\$ 98.400	\$ 24.600.000
Urea x bulto de 50 kg		25	Unid	250	\$ 206.700	\$ 51.675.000
Cloruro de potasio x bulto de 50 kg		25	Unid	250	\$ 236.380	\$ 59.095.000
Ahoyadora		8	Unid	80	\$ 1.696.000	\$ 135.680.000
Motoazada		1	Unid	10	\$ 8.162.000	\$ 81.620.000
Moto carguero para transporte de cosechas 300cc		1	Unid	10	\$ 36.545.000	\$ 365.450.000
SUBTOTAL PLÁTANO						\$ 1.032.312.000
2.2. KITS PARA ARROZ	4	Cantidad / Kit	Medida	Cantid ad Total	Valor Unitario	Valor Total
Molino de arroz		1	Unid	4	\$ 20.444.000	\$ 81.776.000
Bombas de espalda manual 20 litros		25	Unid	100	\$ 580.880	\$ 58.088.000

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 59 de 122

Urea x bulto de 50 kg		25	Unid	100	\$ 206.700	\$ 20.670.000
Cloruro de potasio x bulto de 50 kg		25	Unid	100	\$ 236.380	\$ 23.638.000
Motoazada		1	Unid	4	\$ 8.162.000	\$ 32.648.000
Moto carguero para transporte de cosechas 300cc		1	Unid	4	\$ 36.545.000	\$ 146.180.000
SUBTOTAL ARROZ						\$ 363.000.000
2.3. KITS PARA MAÍZ, YUCA Y ÑAME	5	Cantidad / Kit	Medida	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Desgranadora de maíz		2	Unid	10	\$ 4.033.300	\$ 40.333.000
Bombas de espalda manual 20 litros		8	Unid	40	\$ 580.880	\$ 23.235.200
Guadañadora		8	Unid	40	\$ 3.127.000	\$ 125.080.000
Urea x bulto de 50 kg		25	Unid	125	\$ 206.700	\$ 25.837.500
Cloruro de potasio x bulto de 50 kg		25	Unid	125	\$ 236.380	\$ 29.547.500
Motoazada		1	Unid	5	\$ 8.162.000	\$ 40.810.000
SUBTOTAL MAÍZ, YUCA Y ÑAME						\$ 284.843.200
2.4. KITS DE GANADERÍA	1	Cantidad / Kit	Medida	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Pica pastos		5	Unid	5	\$ 3.879.600	\$ 19.398.000
KIT Ordeño (Dos (2) Baldes de Aluminio)		50	Unid	50	\$ 113.911	\$ 5.695.550
KIT Ordeño (Un (1) embudo)		25	Unid	25	\$ 99.852	\$ 2.496.300
KIT Ordeño (Una cantina de 40L tapa de caucho)		25	Unid	25	\$ 756.310	\$ 18.907.750
Sal mineralizada		25	Unid	25	\$ 103.880	\$ 2.597.000
Alambre de púas		25	Unid	25	\$ 477.000	\$ 11.925.000
SUBTOTAL GANADERÍA						\$ 61.019.600
2.5. KITS PARA PESCA	2	Cantidad / Kit	Medida	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Embarcación en fibra de vidrio con eslora de 7.8 mts, Manga de 1,60 mts, Puntal 0,5 a 0,63 mts		1	Unid	2	\$ 32.266.167	\$ 64.532.334
Costos de formalización (Matricula en DIMAR y permisos para la embarcación)		1	Unid	2	\$ 11.401.995	\$ 22.803.990

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 60 de 122

Motor de embarcación		1	Unid	2	\$ 8.958.568	\$ 17.917.136
Suministro e instalación de carpa		1	Unid	2	\$ 5.083.198	\$ 10.166.396
Bichero extensible		1	Unid	2	\$ 587.400	\$ 1.174.800
Radio Portátil marino IC-M37		1	Unid	2	\$ 2.935.424	\$ 5.870.848
Aro Salvavidas flotador para adultos		1	Unid	2	\$ 345.768	\$ 691.536
Chalecos Salvavidas Certificado		5	Unid	10	\$ 674.668	\$ 6.746.680
Extintor multipropósito 10 lbs		1	Unid	2	\$ 123.141	\$ 246.282
Overol enterizo impermeable		4	Unid	8	\$ 1.102.400	\$ 8.819.200
Anteojos oscuros Tipo SPY		5	Unid	10	\$ 14.337	\$ 143.370
Kit de Seguridad para Navegación		1	Unid	2	\$ 6.328.200	\$ 12.656.400
Ecosonda STRIKERS 5 VIVID GT 20 TRADUCTOR		1	Unid	2	\$ 1.444.527	\$ 2.889.054
Hielera Igloo 140 Lts		1	Unid	2	\$ 2.347.207	\$ 4.694.414
Red Monofilamento 4" (0.60)x40x183 mts		3	Unid	6	\$ 690.969	\$ 4.145.814
Soga de 8 MM 5/16		250	Unid	500	\$ 1.241	\$ 620.500
Rafia #6		250	Unid	500	\$ 710	\$ 355.000
Nylon 1880-3 x 900 Grs		3	Unid	6	\$ 77.958	\$ 467.748
Boya SF-20A BROWN		250	Unid	500	\$ 7.909	\$ 3.954.500
Plomo		40	Unid	80	\$ 40.161	\$ 3.212.880
Cordón blanco color # 4		150	Unid	300	\$ 886	\$ 265.800
Girador Gilher Crane NEGRO 7/10		150	Unid	300	\$ 5.137	\$ 1.541.100
Asso Coofil madeja x 100 1.4 MM 150 lbs		3	Unid	6	\$ 28.334	\$ 170.004
Anzuelo Krby SEA NIQ #8		150	Unid	300	\$ 552	\$ 165.600
Anzuelo Krby SEA NIQ #7		150	Unid	300	\$ 621	\$ 186.300
SUBTOTAL PESCA						\$ 174.437.686
TOTAL INSUMOS Y ACTIVOS PRODUCTIVOS A ASOCIACIONES						\$ 1.915.612.486
3. ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ASOCIADOS						

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 61 de 122

3.1. VISITAS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	No. Asociaciones.	No. Benef/Asociación	No. Visitas / Beneficiario	Total de Visitas	Valor Unitario	Valor Total
Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de negocios en la unidad productiva. Las visitas se realizarán en los municipios de domicilio de cada asociación en el Departamento de Córdoba.	22	25	8	4.400	\$ 350.000	\$ 1.540.000.000
TOTAL ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO						\$ 1.540.000.000
4. FORTALECIMIENTO INSUMOS Y ACTIVOS FAMILIAS AFECTADAS						
Descripción del bien o servicio	No. Kits / Familias	Cantidad / Kit	Medida	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
4.1. FORTALECIMIENTO CADENA DE PLÁTANO	400					
Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg		3	Bulto	1.200	\$ 144.000	\$ 172.800.000
Urea x bulto de 50 kg		2	Bulto	800	\$ 206.700	\$ 165.360.000
Cloruro de potasio x bulto de 50 kg		1	Bulto	400	\$ 236.380	\$ 94.552.000
Herbicida sistémico no selectivo		3	Lt	1.200	\$ 78.000	\$ 93.600.000

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 62 de 122

Insecticida		1	Lt	400	\$ 104.400	\$ 41.760.000
Desinfectante yodado		1	Lt	400	\$ 111.000	\$ 44.400.000
Palin con mango		2	Unid	800	\$ 98.400	\$ 78.720.000
Bombas de espalda manual 20 litros		1	Unid	400	\$ 580.880	\$ 232.352.000
Machete de 22 pulgadas		1	Unid	400	\$ 66.000	\$ 26.400.000
Gurbia para la cosecha y poda de plátano		1	Unid	400	\$ 116.400	\$ 46.560.000
Deshojadora		1	Unid	400	\$ 98.400	\$ 39.360.000
Canastillas plásticas plegables		10	Unid	4.000	\$ 45.368	\$ 181.472.000
Carretilla tipo Buggy		1	Unid	400	\$ 658.700	\$ 263.480.000
SUBTOTAL CADENA PLÁTANO						\$ 1.480.816.000
4.2. FORTALECIMIENTO CADENA PISCÍCOLA	120					
Alevinos (Tilapia Roja y/o Cachama blanca) Tamaño: 2.5 cm		1.200	Und	144.000	\$ 336	\$ 48.384.000
Concentrado comercial Mojarra 24		2	Bulto	240	\$ 234.000	\$ 56.160.000
Concentrado comercial Mojarra 30		3	Bulto	360	\$ 246.000	\$ 88.560.000
Concentrado comercial Mojarra 34		2	Bulto	240	\$ 264.000	\$ 63.360.000
Concentrado Mojarra 45 Extruido		1	Und	120	\$ 54.000	\$ 6.480.000
Delantal plástico		1	Und	120	\$ 48.000	\$ 5.760.000
Guantes de hilo con puntos negros reforzados		1	Und	120	\$ 216.000	\$ 25.920.000
Nasas para seleccionar peces malla 1/2", 16" de diámetro		30	Metro	3.600	\$ 2.160	\$ 7.776.000
Redes antipajaros		1	Und	120	\$ 1.560.000	\$ 187.200.000
Redes de arrastre (trasmallo-chinchorro) 2" 14m largo X 2m de ancho		1	Und	120	\$ 204.000	\$ 24.480.000
SUBTOTAL CADENA PISCÍCOLA						\$ 514.080.000
4.3. FORTALECIMIENTO CADENA PORCÍCOLA	200					
Adquisición y entrega de pie de cría (Cerdas f1. Razas landrace y/o pietrain y/o duroc) proximas al servicio		3	Und	600	\$ 2.160.000	\$ 1.296.000.000
Enrofloxacin inyectable al 10% frasco x100		2	Und	400	\$ 78.000	\$ 31.200.000

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 63 de 122

Tilosina, solución inyectable al 10% – frasco x 100 ml		2	Und	400	\$ 156.000	\$ 62.400.000
Lavamizol frasco x 100 ml		1	Und	200	\$ 62.400	\$ 12.480.000
Jeringa veterinaria reutilizable de 20ml		1	Und	200	\$ 72.000	\$ 14.400.000
Agujas desechables caja x 100 de 1 Pulgada		2	Und	400	\$ 21.600	\$ 8.640.000
Pinza descolmilladora de lechones en acero inoxidable		1	Und	200	\$ 78.000	\$ 15.600.000
Alimento balanceado gestación		6	Bulto	1.200	\$ 117.600	\$ 141.120.000
Alimento balanceado lactancia		4	Bulto	800	\$ 124.800	\$ 99.840.000
SUBTOTAL CADENA PORCÍCOLA						\$ 1.681.680.000
4.4. FORTALECIMIENTO CADENA AVÍCOLA	200					
Gallinas Ponedoras 17 Semanas		30	Und	6.000	\$ 58.800	\$ 352.800.000
Malla plástica Elaborada en polipropileno. Usada en el cerramiento de galpones (Malla de hueco rectangular, negra, de fácil manejo por su alta flexibilidad y de gran resistencia a la intemperie, tramado amplio y resistente 1,80 x 50 mt		3	Rollo	600	\$ 132.000	\$ 79.200.000
Tela verde de polipropileno para cerramiento		1	Rollo	200	\$ 351.000	\$ 70.200.000
Concentrado Postura (El concentrado se suministrará de acuerdo al plan de alimentación de los animales propuesto por el profesional Bulto de x 40 kg		10	Bulto	2.000	\$ 225.000	\$ 450.000.000
Carbonato de Calcio 1,5 gramos x ave x día		30	Kilo	6.000	\$ 660	\$ 3.960.000
Bebedero manual de volteo X 5 lt		6	Und	1.200	\$ 44.400	\$ 53.280.000
Comedero para Gallinas de 8 Kilogramos		6	Und	1.200	\$ 44.400	\$ 53.280.000
SUBTOTAL CADENA AVÍCOLA						\$ 1.062.720.000
4.5. FORTALECIMIENTO CADENA ASOCIO MAÍZ, YUCA Y ÑAME	402					
Semilla de ñame (120grs aproximada) bulto x 50 kilos		5	Bulto	2.010	\$ 336.000	\$ 675.360.000
Semilla de frijol		5	Kg	2.010	\$ 18.000	\$ 36.180.000

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 64 de 122

Cangres de yuca		3.000	Cangre	1.206.000	\$ 360	\$ 434.160.000
Semilla de maíz (variedad ICA v 109 amarillo)		15	Kilo	6.030	\$ 38.900	\$ 234.567.000
Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg		2	Bulto	804	\$ 144.000	\$ 115.776.000
Urea x bulto de 50 kg		3	Bulto	1.206	\$ 206.700	\$ 249.280.200
Fertilizante granular químico NPK x bulto de 50 kg		1	Bulto	402	\$ 196.400	\$ 78.952.800
Herbicida sistémico no selectivo		3	Litro	1.206	\$ 78.000	\$ 94.068.000
Insecticida		1	Litro	402	\$ 104.400	\$ 41.968.800
Bombas de espalda manual 20 litros		1	Und	402	\$ 580.880	\$ 233.513.760
Machete de 22 pulgadas		1	Und	402	\$ 66.000	\$ 26.532.000
SUBTOTAL CADENA ASOCIO MAÍZ, YUCA Y ÑAME						\$ 2.220.358.560
4.6. FORTALECIMIENTO CADENA APÍCOLA	11					
Colmena completa: 1 techo forrado en zinc: 2 cajas profundas en madera campano tipo estándar, 20 marcos alambrados, 20 láminas de cera estampada, Un piso o piquera		8	Und	88	\$ 512.200	\$ 45.073.600
Material Biológico: Núcleo de abejas de 4 cuadros con reina fecundada y marcada, con 1kg de abejas adultas		2	Und	22	\$ 495.000	\$ 10.890.000
Equipo de protección personal fabricado en malla eterna amigable para las abejas, varios colores, careta, cremallera en el frente, bolsillos sobrepuestos en la parte superior. Tallas desde 38 hasta 46, tipo sombrero o esgrima y guantes en cuero manga larga		1	Und	11	\$ 354.000	\$ 3.894.000
Ahumador grande fabricado en lámina acero inoxidable calibre 28 con fuelle y madera y cordobán.		1	Und	11	\$ 288.400	\$ 3.172.400
Palanca en acero inoxidable tipo J		1	Und	11	\$ 74.400	\$ 818.400
Cepillo desabejador nacional, celdas en grill		1	Und	11	\$ 55.200	\$ 607.200

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN					FECHA: 17/04/2024
						PÁGINA 65 de 122

Soporte metálico en varilla corrugada 3/8, pintado con pintura anticorrosivo-negra		1	Und	11	\$ 78.000	\$ 858.000
SUBTOTAL CADENA APÍCOLA						\$ 65.313.600
4.7. FORTALECIMIENTO CADENA BOVINA	200					
Novillas en estado de gestación tipo doble propósito		2	Und	400	\$ 6.450.000	\$ 2.580.000.000
KIT Ordeño (Un (1) Balde de Aluminio)		1	Und	200	\$ 113.911	\$ 22.782.200
KIT Ordeño (Un (1) embudo)		1	Und	200	\$ 99.852	\$ 19.970.400
KIT Ordeño (Una cantina de 40L tapa de caucho)		1	Und	200	\$ 756.310	\$ 151.262.000
Sal mineralizada		8	Bulto	1.600	\$ 103.880	\$ 166.208.000
Alambre de púas		4	Unid	800	\$ 477.000	\$ 381.600.000
SUBTOTAL CADENA BOVINA						\$ 3.321.822.600
4.8. FORTALECIMIENTO CADENA ALGODÓN	68					
Semilla de Algodón OMG		10	Und	680	\$ 148.500	\$ 100.980.000
Urea x bulto de 50 kg		3	Bulto	204	\$ 206.700	\$ 42.166.800
Fertilizante granular químico NPK x bulto de 50 kg		2	Bulto	136	\$ 196.400	\$ 26.710.400
Cloruro de potasio x bulto de 50 kg		1	Bulto	68	\$ 236.380	\$ 16.073.840
Fertilizante elementos menores x bulto de 50 kg		1	Bulto	68	\$ 246.350	\$ 16.751.800
Abono orgánico compostado x bulto de 50 kg		3	Bulto	204	\$ 144.000	\$ 29.376.000
Herbicida sistémico no selectivo		6	Litro	408	\$ 78.000	\$ 31.824.000
Insecticida		1	Litro	68	\$ 104.400	\$ 7.099.200
Trichoderma * 500 GRS		3	Und	204	\$ 85.200	\$ 17.380.800
Fungicida Biológico_ Bacillus		2	Und	136	\$ 104.500	\$ 14.212.000
Extracto Vegetal ajo + Aji		2	Und	136	\$ 165.050	\$ 22.446.800
Trampa Tubos y Feromonas		3	Und	204	\$ 95.000	\$ 19.380.000
DROP		1	Und	68	\$ 155.600	\$ 10.580.800
SUBTOTAL CADENA ALGODÓN						\$ 354.982.440
4.9. FORTALECIMIENTO CADENA OVINO-CAPRINO	13					

	FORMATO				CÓDIGO: CO-P1-F2	
	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN: 01	
					FECHA: 17/04/2024	
	PROCESO CONTRATACIÓN				PÁGINA 66 de 122	

Pie de crías razas dorper, Santa Inés, Pelibuey entre otras, edad 8-12 meses (35 a 55 kg)		4	Unid	52	\$ 986.500	\$ 51.298.000
Yodo 10%		1	500 MI	13	\$ 18.000	\$ 234.000
Creolina		1	500 MI	13	\$ 46.320	\$ 602.160
Especifico coopers		1	470 ML	13	\$ 229.200	\$ 2.979.600
Complejo vitamínico-mineral		1	1000 MI	13	\$ 69.120	\$ 898.560
Nexabest crema		2	500 Gr	26	\$ 93.600	\$ 2.433.600
Crema Alfa		2	250 MI	26	\$ 18.000	\$ 468.000
Azul de Metileno		2	10 Gr	26	\$ 105.000	\$ 2.730.000
Amonio Cuaternario		1	1 Galon	13	\$ 79.560	\$ 1.034.280
Ivamisol 15% MK		1	250 MI	13	\$ 43.200	\$ 561.600
Vethistam		1	50 ml	13	\$ 257.760	\$ 3.350.880
Modergan NF		1	100 ML	13	\$ 617.160	\$ 8.023.080
Enterogan Oral		1	1 GL	13	\$ 259.200	\$ 3.369.600
Complemil Oral		1	1 GI	13	\$ 216.000	\$ 2.808.000
Edo Adesel		1	250 MI	13	\$ 117.600	\$ 1.528.800
Belamyl R		2	50 MI	26	\$ 165.600	\$ 4.305.600
Sal Capovi prot		5	40 Kg	65	\$ 100.800	\$ 6.552.000
Suplemento Ganadero Agrinal		4	40 Kg	52	\$ 86.400	\$ 4.492.800
Melaza Bolsa		4	30 kg	52	\$ 36.000	\$ 1.872.000
Termometro veterinario con pinza		1	Unid	13	\$ 270.000	\$ 3.510.000
Inyector automatico 10 ml		2	Unid	26	\$ 61.200	\$ 1.591.200
Agujas desechables cal 21 x 1"		100	Unid	1.300	\$ 720	\$ 936.000
Jeringas desechables x 10 ml		100	Unid	1.300	\$ 720	\$ 936.000
Jeringa insulina X 1 ML		100	Unid	1.300	\$ 720	\$ 936.000
Bebedero Automaticos		2	5 Lt	26	\$ 27.120	\$ 705.120
Estuche de cirugia basico		1	Unid	13	\$ 374.400	\$ 4.867.200
Tenaza corta casco bovino VET HI-1061		1	Unid	13	\$ 104.400	\$ 1.357.200

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/04/2024	
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 67 de 122

SUBTOTAL CADENA OVINO-CAPRINO						\$ 114.381.280
TOTAL FORTALECIMIENTO INSUMOS Y ACTIVOS FAMILIAS AFECTADAS						\$ 10.816.154.480
5. ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO FAMILIAS AFECTADAS						
5.1. VISITAS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO		No. Beneficiarios	No. Visitas / Beneficiario	Total de Visitas	Valor Unitario	Valor Total
Acompañamiento y asistencia técnica en cada una de las Unidades productivas de 1. Verificación, caracterización y georreferenciación de la Unidad Productiva. 2. Instrucciones para el manejo y conservación de insumos agropecuarios. 3. Instrucciones para el manejo y conservación de equipos y maquinaria menor. 4. Seguimiento del manejo de la Unidad Productiva después de la entrega. 5. Seguimiento del manejo de los insumos después de la entrega. 6. Seguimiento del manejo de los activos productivos después de la entrega. 7. Procesos de comercialización y mercados. 8. Proyección de negocios en la unidad productiva. Las visitas se realizarán en los municipios de domicilio de cada unidad productiva en el Departamento de Córdoba.		1.614	8	12.912	\$ 350.000	\$ 4.519.200.000
TOTAL ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO						\$ 4.519.200.000
6. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO Y LOGÍSTICA						
6.1. EVENTO DE DIVULGACIÓN Y ENTREGA MASIVA Y LOGÍSTICA			Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 68 de 122

Tarima principal: Alquiler de tarima redonda de 10 metros de diámetro x 1 metro de alto - forrada en blanco			Unid	1	\$ 8.650.398	\$ 8.650.398
Sonido tarima principal: Sonido LINEA ARRAY – db Technologies 8 cabinas por lado, espacio abierto o cerrado (Para agrupaciones musicales, Voz o pc) Sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria, parales y consola digital MIDAS32			Unid	1	\$ 14.818.781	\$ 14.818.781
Alquiler de pantalla led 5x3 de 2,9 pitches con soportes y puentes, por día.			Unid	5	\$ 6.783.492	\$ 33.917.460
Alquiler de pantalla led 6x4 de 2,9 pitches con soportes y puentes			Unid	1	\$ 8.992.875	\$ 8.992.875
Micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz + paral con soporte			Unid	3	\$ 85.296	\$ 255.888
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz			Unid	2	\$ 205.120	\$ 410.240
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm			Unid	2.200	\$ 2.196	\$ 4.831.200
Alquiler de ventiladores de piso			Unid	38	\$ 85.731	\$ 3.257.778
Alquiler planta eléctrica 100 KVA por día			Unid	1	\$ 1.796.448	\$ 1.796.448
Punto o extensiones eléctricos por día			Unid	10	\$ 47.327	\$ 473.270
Refrigerio Menú 1 : Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml / Refrigerio Menú 2: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). Bebida refrescante en caja (200ml). Manzana entera.			Unid	2.200	\$ 15.539	\$ 34.185.800

	FORMATO					CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS					VERSIÓN: 01
						FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN					PÁGINA 69 de 122

Almuerzo Menú gourmet 1 con menaje y buffet: Arroz especial(100grs). Medallón de proteína (escoger 1 : lomo de cerdo, res, pechuga e n salsa (250grs) Carbohidrato en salsa(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).			Unid	2.200	\$ 50.690	\$ 111.518.000
Alquiler estiba m2 (forrado con charolina)			Unid	150	\$ 97.424	\$ 14.613.600
Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho			Unid	150	\$ 70.130	\$ 10.519.500
Elaboracion de pendon tipo araña			Unid	10	\$ 432.297	\$ 4.322.970
Meseros por medio día			Unid	22	\$ 190.418	\$ 4.189.196
Estación de agua para 100 personas (Dispensador con botellón de 20 litros)			Unid	22	\$ 278.808	\$ 6.133.776
Cargue y descargue de Insumos, equipos, herramientas y animales vivos en el evento de socialización del proyecto.			Unid	1	\$ 9.349.485	\$ 9.349.485
Alquiler de buses (Capacidad para 50 personas) para Transporte de personal asistente desde los Municipios del Departamento de Córdoba al evento de socialización del proyecto en la ciudad de Montería.			Unid	44	\$ 5.330.724	\$ 234.551.856
SUBTOTAL EVENTO DE DIVULGACIÓN						\$ 506.788.521
Alquiler de transporte tipo camión para la entrega de Insumos, equipos, herramientas y animales vivos en los municipios del Departamento de Córdoba (Incluye logística de cargue y descargue)			Viaje	131	\$ 2.996.568	\$ 392.550.408
TOTAL DIVULGACIÓN Y LOGÍSTICA						\$ 899.338.929

TOTAL PROYECTO						\$ 19.807.807.895
-----------------------	--	--	--	--	--	-------------------

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 70 de 122

NOTA: La presente contratación cuenta con análisis del sector. **SE ADJUNTA ANEXO.** Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
26000462	03030601 - 2.3.2.02.01.003.3 - 20 RR	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.4 - 20 RR	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.002.2 - 20 RR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 1.250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.000.1 - 20 RR	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 1.534.640.674,00
26000463	03030601 - 2.3.2.02.02.008.5 - 12 RR RB	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 90.476.142,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.002.4 - 10 RR RB	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 650.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.002.2 - 04 RR RB	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 771.251.521,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.008.2 - 20 RR	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 150.000.000,00
26000463	03030601 - 2.3.2.02.01.002.2 - 08 RR RB	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 45.059.685,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.008.5 - 10 RR RB	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 786.045.425,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.2 - 08 RR RB	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 928.080.236,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.003.3 - 20 RR	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.3 - 08 RR RB	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 250.293.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.6 - 08 RR RF	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 115.410.360,00

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 71 de 122

	03030601 - 2.3.2.02.01.000.2 - 04 RR RB	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 922.500.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.006.2 - 20 RR	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 200.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.6 - 12 RR RF	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.892.925,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.000.3 - 08 RR RB	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.002.3 - 08 RR RB	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 250.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.6 - 10 RR RF	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 131.696.715,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.002.2 - 05 RR RB	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 106.188.794,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.008.5 - 111 RR RB	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 418.391.433,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.003.2 - 08 RR RB	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 922.500.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.004.1 - 04 RR RB	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 261.656.529,00
26000463	03030601 - 2.3.2.02.01.000.4 - 10 RR RB	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 270.622.828,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.000.4 - 08 RR RB	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 427.166.972,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.008.5 - 42 RR RB	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.000.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.02.007.2 - 20 RR	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 150.000.000,00
	03030601 - 2.3.2.02.01.003.5 - 20 RR	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 250.000.000,00
		TOTAL	\$ 19.884.873.239,00

4.4. FORMA DE PAGO:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 72 de 122

PAGO ANTICIPADO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA pagará anticipadamente el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, para la entrega de este recurso, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Suscripción del contrato.
- 2) Constitución y entrega a LA GOBERNACIÓN, la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.
- 3) Suscripción del acta de inicio.

Mediante Pagos Parciales: De acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades contratadas, los pagos se realizarán mediante actas parciales correspondientes al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor de contrato, validadas por el interventor/supervisor del contrato.

Un Pago Final El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación del acta de liquidación bilateral y la entrega del informe final de supervisión que certifique la ejecución total del objeto contractual a satisfacción.

Para el trámite de este pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.
- Liquidación final del contrato debidamente suscrita.
- Acreditación del pago de los aportes parafiscales, así como afiliación y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales de todo el personal empleado durante la ejecución del contrato.
- Todos los informes, documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos parciales correspondientes al cincuenta y cinco por ciento (55%), se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste que presente o realice el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 73 de 122

a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1 Criterios de Verificación:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 74 de 122

- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 75 de 122

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 76 de 122

Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 77 de 122

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consortios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato N° 2A - Consortios) (Formato N° 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 78 de 122

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 79 de 122

documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse la persona natural o por el Representante Legal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

El DEPARTAMENTO verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no obstante, de lo anterior, los oferentes deberán soportar el documento cumplimiento de la ley 1801 de 2016, del que habla el presente numeral con certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

PACTO DE INTEGRIDAD

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 80 de 122

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular N° 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 81 de 122

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. - Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 82 de 122

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CERTIFICADO REDAM.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

B. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades **DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**
- B. Que por lo menos **uno (1)** de los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:
 - Implementación y/o fortalecimiento de unidades productivas, en mínimo cinco (5) líneas de las contempladas en el presente proyecto.
 - Entrega de insumos agrícolas, maquinarias agrícolas y activos productivos.
 - Realización de visitas de asistencia técnica en un mínimo no inferior al 35% de las visitas a realizarse en el presente proyecto.
- C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 83 de 122

- D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia debe estar clasificados en mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas
101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 84 de 122

- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y, iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos cinco (5) en los siguientes códigos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
101715	(A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101716	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16) Abonos químicos y nutrientes para plantas

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 85 de 122

101015	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	15) Animales de granja
101017	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10) Animales vivos	17) Peces
101216	A) Material vivo Animal y vegetal	10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12) Comida de animales	16) Alimentos para pájaros y aves de corral
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Servicios de Capacitación vocacional no - científica
931419	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) formación Profesional	(19) Desarrollo rural

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.5 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 86 de 122

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que preteyndan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 87 de 122

del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 88 de 122

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección los pliegos definitivos

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

I. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 89 de 122

de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

II. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

III. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 90 de 122

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 91 de 122

la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

5.9. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz N°1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros

- LIQUIDEZ Igual o Mayor ($\geq$) 2,06
- ENDEUDAMIENTO Igual o Menor ($\leq$) 66%
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Igual o Mayor ($\geq$) 14,07 veces ó indeterminado

5.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 92 de 122

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Igual o Mayor ($\geq$) 2%
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o Mayor ($\geq$) 1%

5.10.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.10.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.10.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 93 de 122

de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 40 PUNTOS	
FACTOR	MAYORES CANTIDADES DE	MAXIMO 10 PUNTOS	

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 94 de 122

CALIDAD	INSUMOS		37.50 PUNTOS
	RECURSO HUMANO	MAXIMO 27.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS	
EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		MAXIMO 2 PUNTOS	
TOTAL		100 PUNTOS	

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (HASTA 40 PUNTOS).

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 95 de 122

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

6.1. 2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.1.4 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 96 de 122

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}}$$

$$40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

6.2.- FACTOR DE CALIDAD DE CALIDAD (MÁXIMO 37,50 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

6.2.1 MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS.

La entidad asignará hasta 10 puntos al proponente que cumpla con las siguientes condiciones:

	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 97 de 122

MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS	OFRECIMIENTO	PUNTOS
LÍNEA PLÁTANO (10 asociaciones)		
Insumo	El proponente que ofrezca 10 bultos adicionales de Urea	2
LÍNEA ARROZ (4 asociaciones)		
Insumo	El proponente que ofrezca 4 bultos adicionales de Urea	2
LÍNEA MAÍZ, YUCA Y ÑAME (5 asociaciones)		
Insumo	El proponente que ofrezca 5 bultos adicionales de Urea	2
LÍNEA GANADERÍA (1 asociación)		
Insumo	El proponente que ofrezca 1 bultos adicionales de sal mineralizada	2
LÍNEA PESCA (2 asociaciones)		
Insumo	El proponente que ofrezca 2 rollos adicional de Red monofilamento 4" x 40 x 183 mts	2
TOTAL FACTOR DE CALIDAD – MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS		10

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar el Formato 14– Mayores Cantidades de Insumos, anexo al pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado por el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.

Nota: Las cantidades de insumos señaladas en este numeral corresponden a una (1) unidad adicional por cada asociación beneficiaria de la respectiva línea productiva (p. ej., en la línea plátano, un (1) bulto adicional de urea por cada una de las diez (10) asociaciones, para un total de diez (10) bultos). La distribución entre las asociaciones beneficiarias será realizada por la Entidad a través del supervisor del contrato, en el mismo momento y lugar de entrega del kit respectivo.

6.2.2 FACTOR CALIDAD- RECURSO HUMANO – HASTA 27,50 PUNTOS

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTOS
-------	-------	--------	-------------------------------------	--------

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 98 de 122

DIRECTOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica y/o ingeniería agroindustrial y/o carreras afines. Título de posgrado en nivel maestría en formulación en gerencia de proyectos o posgrados afines. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a diez (10) años contabilizados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional relacionada de tres (03) proyectos productivos como DIRECTOR. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012	8.50
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Formación académica: Título de pregrado: Profesional en ingeniería Agronómica o ingeniería agroindustrial. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a diez (10) años contabilizados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (02) proyectos productivos como DIRECTOR/ COORDINADOR Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	6
PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA	5	Formación académica: Profesional en ingeniería Agronómica y/o agroindustrial. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	5

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 99 de 122

PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA	3	Formación académica: Profesional en Medicina Veterinario y/o Zootecnia. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales. - Adicionalmente deberá estar acreditado como extensionista. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	5
PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA	1	Formación académica: Profesional en Acuicultura. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	3
PROFESIONALES AGROINDUSTRIALES	1	Formación académica: Profesional en Ingeniería Agroindustrial o industrial. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a cinco (05) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Acreditar experiencia profesional relacionada de DOS (2) proyectos productivos, agrícolas o ambientales. Para la experiencia profesional relacionada las certificaciones deberán tenerse en cuenta el decreto 1083 de 2015 y decreto 019 de 2012.	

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 100 de 122

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Cargo desempeñado
- d. Fechas de inicio y terminación del contrato
- e. Firma del personal competente
- f. Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e) Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personal que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

f) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g) Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

Nota 1: Los profesionales que no se encuentran relacionados en el cuadro precedente harán parte del equipo de trabajo para la ejecución del proyecto. Por lo cual, sus hojas de vida deberán aportarse al supervisor para revisión y verificación previo al inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El recurso humano señalado anteriormente es sólo para efectos de verificación y/o evaluación

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 101 de 122

de las ofertas, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el recurso humano requerido. Por tanto, las hojas de vida con sus anexos, del resto del personal requerido para la ejecución del contrato, deberán ser presentados por el Contratista al Supervisor, antes del inicio del mismo.

6.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS. La Entidad asignará 0,25 puntos al Proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 102 de 122

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 103 de 122

6.3.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	urea x bulto		12/11/2026	3909101000	4%	20
TOTAL						20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 104 de 122

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos del análisis del sector.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)

i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 105 de 122

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.3.2.ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 106 de 122

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.3.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 107 de 122

El Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

Se asignarán máximo 2 puntos. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 1º del Decreto 0287 de 2026), para incentivar el sistema de preferencias a favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

A. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 108 de 122

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

B. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 109 de 122

2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este criterio.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de 2 puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la propuesta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 110 de 122

el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 111 de 122

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 112 de 122

la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 113 de 122

personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato X E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato X F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 114 de 122

se efectuará diligenciando el «Formato 8A – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8A – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8B- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 115 de 122

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que modificó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más oferentes, la Entidad preferirá la propuesta presentada por:

1. Persona natural que acredite la calidad de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
2. Persona jurídica cuya composición accionaria o cuotas partes esté integrada en más del cincuenta por ciento (50%) por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
3. Proponente plural en el cual al menos el veinticinco por ciento (25%) de participación corresponda a:
 - i) una persona natural egresada del Sistema de Protección del ICBF; o
 - ii) una persona jurídica cuya participación mayoritaria esté en cabeza de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Para efectos de la aplicación del presente criterio, los oferentes deberán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el ICBF o documento idóneo que permita verificarla. En el caso de personas jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar adicionalmente los documentos que permitan verificar la composición accionaria o porcentaje de participación

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 116 de 122

correspondiente.

En caso de persistir el empate, la Entidad continuará con la aplicación

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha elaborado la matriz que contiene la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 117 de 122

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos, vigencia y valores	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 118 de 122

asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Cien por ciento del valor del pago anticipado (100%)
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 119 de 122

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. <u>El CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato un seguro de responsabilidad civil extracontractual bajo la modalidad de ocurrencia, en el cual deberán señalarse de manera expresa en la carátula de la póliza todos los amparos exigidos por la normativa vigente, en especial los previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, la póliza deberá incluir expresamente en la caratula de manera individualizada los siguientes amparos:</u> (i) cobertura por perjuicios por daño emergente y lucro cesante; (ii) cobertura por perjuicios extrapatrimoniales; (iii) cobertura de la responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontratistas; (iv) amparo patronal; (v) cobertura de vehículos propios y no propios y (vi) Predios, labores y operaciones. La ausencia de la consignación expresa de estos amparos en la carátula de la póliza será causal para rechazar su aprobación por parte de la ENTIDAD.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 120 de 122

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo,

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 121 de 122

verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 *“por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”*.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES DE FAMILIAS Y ASOCIACIONES DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el presupuesto se utilizara en un 31% en contratación de personal, profesionales con conocimientos y experiencia en áreas específicas, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El supervisor y/ interventor (según corresponda) realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 122 de 122

12. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería en el mes de octubre de 2026.


IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO TECNICAMENTE POR:	
Nombre:	Rafael Bula Guevara
Cargo:	profesional Especializado
Firma:	